

DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014



Yucatán

Gobierno del Estado
Comprometidos con tu bienestar
2012 • 2018



Mérida, Yucatán, 25 de noviembre del año 2013

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.
PRESENTE.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta Iniciativa fue elaborada con fundamento en las disposiciones de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

La distribución del gasto público que se propone ha sido orientada por los objetivos de los siete ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018, cinco generales y dos transversales.

Los cinco ejes generales son: I. Yucatán Competitivo; II. Yucatán Incluyente; III. Yucatán con Educación de Calidad; IV. Yucatán con Crecimiento Ordenado y V. Yucatán Seguro. Los dos ejes transversales son: VI. Gestión y Administración Pública, y VII. Enfoque para el Desarrollo Regional.

I. Visión general del presupuesto 2014

Estructura general

El proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán que se propone para el ejercicio fiscal 2014 atiende al cumplimiento de



los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018 y de los compromisos del Ejecutivo.

El proyecto de Presupuesto de Egresos constituye un paso trascendente para la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) al incluir 105 programas presupuestarios, con sus correspondientes matrices de indicadores de desempeño, y 122 programas institucionales; proporciona toda la información presupuestal armonizada que establece la normatividad del Conac, y proporciona información adicional. Lo anterior implica una mejora en la planeación, programación, ejercicio, control y la rendición de cuentas al brindar indicadores e información financiera que hará posible evaluar resultados e incrementar la transparencia del gasto público y el quehacer gubernamental.

Se da continuidad en este proyecto presupuestal al esfuerzo iniciado en el año precedente con el objetivo de vincular el gasto con sus correspondientes fuentes de financiamiento, así como para obtener más recursos de origen federal mediante las aportaciones de recursos estatales y la gestión permanente y vigorosa ante la Administración Pública federal.

Para contribuir a cumplir el objetivo mencionado, este proyecto de Presupuesto de Egresos incluye las aportaciones de recursos estatales para obtener fondos del Presupuesto de Egresos de la Federación mediante la celebración de convenios con dependencias y entidades del Gobierno federal. Las principales áreas que pueden beneficiarse con dicha mezcla de recursos son el desarrollo rural, el desarrollo social, el desarrollo económico y la infraestructura, donde se ejecutan los principales programas motivo de dichos convenios.

Es muy importante destacar el esfuerzo que representa haber contenido el crecimiento del gasto corriente. Ya que, no obstante haber incrementado sustantivamente los recursos asignados a las áreas de seguridad pública, procuración de justicia y educación, la proporción del gasto corriente se mantiene por debajo del 33% del gasto total.

El “Paquete Fiscal 2014” del Gobierno del estado, se integra por las iniciativas de Ley de Ingresos, modificaciones al Código Fiscal, a la Ley de Coordinación Fiscal, a Ley General de Hacienda y al Código Civil, y el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos.

En la iniciativa de Ley de Ingresos, se propone al H. Congreso del Estado un monto de \$33,033,246,698 que corresponde exactamente al techo financiero del Presupuesto de Egresos.

El incremento de dicho techo financiero en 2014, comparado con el de 2013, sería de 14.46%. Es decir, que pasaría de \$28,859,915,615 a \$33,033,246,698.

Es importante señalar que para el ejercicio 2013 se contaba con una aprobación para ejercer un financiamiento de 389.3 millones de pesos, del que solo se dispuso parcialmente. En consecuencia, el presupuesto 2014 incluye nuevamente recursos derivados de un financiamiento de hasta 400 millones de pesos.



Gobierno del Estado
de Yucatán
Poder Ejecutivo

En la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014, se solicita la autorización del H. Congreso del estado para contratar financiamientos hasta por dicha cantidad.

II. Presupuesto consolidado del Gobierno del Estado de Yucatán

Se presenta el presupuesto del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2014.

**CUADRO 1
PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE YUCATÁN 2014
(Pesos)**

CONCEPTO	2013	2014	VARIACIÓN 2014/2013		ESTRUCTURA %	
			NOM.	REAL	2013	2014
PODER EJECUTIVO	17,048,089,969.0	19,602,121,050.0	15.0%	10.8%	59.1%	59.3%
PODER LEGISLATIVO	165,631,839.0	174,179,826.0	0.05160836	1.3%	0.57%	0.53%
PODER JUDICIAL	406,000,000.0	437,000,000.0	7.6%	3.7%	1.41%	1.32%
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	2,079,794,764.0	2,370,996,016.0	0.14001442	9.8%	7.2%	7.2%
ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	7,286,382,745.0	8,465,513,094.0	16.2%	11.9%	25.25%	25.63%
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	1,840,717,694.0	1,935,254,352.0	0.05135859	1.3%	6.38%	5.86%
ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	33,298,604.0	48,182,360.0	44.7%	39.4%	0.12%	0.15%
TOTAL	28,859,915,615.0	33,033,246,698.0	14.5%	10.3%	100.0%	100.0%



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

CUADRO 2 PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN 2014. DETALLE (Pesos)

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO TOTAL		VARIACIÓN 2014/2013		ESTRUCTURA %	
	2013	2014	NOM.	REAL	2013	2014
	28,859,915,615.00	33,033,246,698.00	14.5%	10.3%	100.0%	100.0%
PODER EJECUTIVO	17,048,089,969.00	19,602,121,050.00	15.0%	10.8%	59.1%	59.3%
Despacho del Gobernador	64,704,059.00	56,000,000.00	-13.5%	-16.6%	0.2%	0.2%
Secretaría General de Gobierno	634,858,651.00	805,129,465.00	26.8%	22.2%	2.2%	2.4%
Secretaría de Obras Públicas	15,335,653.00	15,335,653.00	0.0%	-3.7%	0.1%	0.0%
Secretaría de Seguridad Pública	961,185,305.00	1,197,400,000.00	24.6%	20.0%	3.3%	3.6%
Secretaría de Educación	7,121,331,589.00	7,827,266,546.00	9.9%	5.9%	24.7%	23.7%
Fiscalía General del Estado	310,000,000.00	390,000,000.00	25.8%	21.2%	1.1%	1.2%
Secretaría de Desarrollo Rural	554,068,124.00	675,028,000.00	21.8%	17.4%	1.9%	2.0%
Secretaría de Fomento Económico	240,417,474.00	264,000,000.00	9.8%	5.8%	0.8%	0.8%
Secretaría de Fomento Turístico	135,291,538.00	204,500,000.00	51.2%	45.6%	0.5%	0.6%
Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	150,071,179.00	159,853,624.00	6.5%	2.6%	0.5%	0.5%
Secretaría de la Contraloría General	61,531,641.00	69,000,000.00	12.1%	8.0%	0.2%	0.2%
Secretaría de Desarrollo Social	397,225,331.00	574,800,069.00	44.7%	39.4%	1.4%	1.7%
Secretaría de Salud	2,959,188.00	2,959,188.00	0.0%	-3.7%	0.0%	0.0%
Jubilaciones y Pensiones	582,000,000.00	599,000,000.00	2.9%	-0.8%	2.0%	1.8%
Participaciones, Aportaciones y Transferencias a Municipios	4,490,591,215.00	5,348,071,745.00	19.1%	14.7%	15.6%	16.2%
Deuda Pública	189,106,248.00	173,766,036.00	-8.1%	-11.5%	0.7%	0.5%
Consejería Jurídica	164,744,735.00	154,534,042.00	-6.2%	-9.6%	0.6%	0.5%
Secretaría de la Juventud	28,512,432.00	34,011,800.00	19.3%	14.9%	0.1%	0.1%
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	81,727,400.00	98,736,533.00	20.8%	16.4%	0.3%	0.3%
Secretaría de la Cultura y las Artes	167,177,680.00	189,427,037.00	13.3%	9.2%	0.6%	0.6%
Secretaría de Administración y Finanzas	695,250,527.00	763,301,312.00	9.8%	5.8%	2.4%	2.3%
Poder Legislativo	165,631,839.00	174,179,826.00	5.2%	1.3%	0.6%	0.5%
Poder Legislativo	165,631,839.00	174,179,826.00	5.2%	1.3%	0.6%	0.5%
Poder Judicial	406,000,000.00	437,000,000.00	7.6%	3.7%	1.4%	1.3%
Poder Judicial	406,000,000.00	437,000,000.00	7.6%	3.7%	1.4%	1.3%
Órganos Autónomos	2,079,794,764.00	2,370,996,016.00	14.0%	9.8%	7.2%	7.2%
Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana	106,000,000.00	126,000,000.00	18.9%	14.5%	0.4%	0.4%



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO TOTAL		VARIACIÓN 2014/2013		ESTRUCTURA %	
	2013	2014	NOM.	REAL	2013	2014
Comisión de Los Derechos Humanos del Estado de Yucatán	28,800,000.00	29,500,000.00	2.4%	-1.3%	0.1%	0.1%
Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública	22,200,000.00	23,300,000.00	5.0%	1.1%	0.1%	0.1%
Universidad Autónoma de Yucatán	1,922,794,764.00	2,192,196,016.00	14.0%	9.8%	6.7%	6.6%
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	7,286,382,745.00	8,465,513,094.00	16.2%	11.9%	25.2%	25.6%
Secretaría General de Gobierno	49,966,621.00	79,721,858.00	59.6%	53.7%	0.2%	0.2%
Patronato de Asistencia para la Reincorporación Social del Estado	0.00	3,667,000.00			0.0%	0.0%
Instituto para la Equidad de Género En Yucatán	20,059,367.00	34,054,858.00	69.8%	63.6%	0.1%	0.1%
Instituto para El Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán	29,907,254.00	42,000,000.00	40.4%	35.3%	0.1%	0.1%
Secretaría de Obras Públicas	2,099,252,311.00	2,722,583,595.00	29.7%	24.9%	7.3%	8.2%
La Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	65,405,956.00	130,108,927.00	98.9%	91.6%	0.2%	0.4%
Instituto para El Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán	27,345,552.00	27,594,095.00	0.9%	-2.8%	0.1%	0.1%
Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán	353,006,517.00	705,193,119.00	99.8%	92.5%	1.2%	2.1%
Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán	698,839,956.00	754,313,035.00	7.9%	4.0%	2.4%	2.3%
Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública En Yucatán	452,964,772.00	730,120,204.00	61.2%	55.3%	1.6%	2.2%
Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán	501,689,558.00	375,254,215.00	-25.2%	-27.9%	1.7%	1.1%
Secretaría de Educación	1,104,068,437.00	1,252,031,106.00	13.4%	9.3%	3.8%	3.8%
Instituto del Deporte del Estado de Yucatán	147,555,485.00	161,578,075.00	9.5%	5.5%	0.5%	0.5%
Universidad Tecnológica Metropolitana	84,268,980.00	93,747,174.00	11.2%	7.2%	0.3%	0.3%
Universidad Tecnológica Regional del Sur	22,744,371.00	22,876,012.00	0.6%	-3.1%	0.1%	0.1%
Universidad de Oriente	20,413,663.00	21,346,791.00	4.6%	0.7%	0.1%	0.1%
Instituto Tecnológico Superior de Progreso	33,431,779.00	34,769,357.00	4.0%	0.2%	0.1%	0.1%
Instituto Tecnológico Superior de Motul	23,462,325.00	26,125,443.00	11.4%	7.3%	0.1%	0.1%
Instituto Tecnológico Superior de Valladolid	25,040,003.00	32,694,497.00	30.6%	25.8%	0.1%	0.1%
Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán	23,348,887.00	31,928,051.00	36.7%	31.7%	0.1%	0.1%
Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán	316,638,253.00	339,655,127.00	7.3%	3.3%	1.1%	1.0%
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán	83,323,062.00	87,075,199.00	4.5%	0.7%	0.3%	0.3%
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán	94,756,898.00	102,518,618.00	8.2%	4.2%	0.3%	0.3%



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO TOTAL		VARIACIÓN 2014/2013		ESTRUCTURA %	
	2013	2014	NOM.	REAL	2013	2014
Consejo de Ciencia Innovación y Tecnología del Estado de Yucatán	4,081,351.00	4,244,605.00	4.0%	0.2%	0.0%	0.0%
Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán	73,003,216.00	90,098,464.00	23.4%	18.9%	0.3%	0.3%
Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán	117,066,663.00	141,269,054.00	20.7%	16.3%	0.4%	0.4%
Universidad Tecnológica del Poniente Maxcanú	3,640,000.00	12,061,236.00	231.4%	219.2%	0.0%	0.0%
Universidad Tecnológica del Centro Izamal	3,640,000.00	12,032,716.00	230.6%	218.5%	0.0%	0.0%
Universidad Tecnológica del Mayab (Peto)	3,640,000.00	11,808,424.00	224.4%	212.5%	0.0%	0.0%
Escuela Superior de Artes de Yucatán	24,013,501.00	26,202,263.00	9.1%	5.1%	0.1%	0.1%
Secretaría de Fomento Económico	88,519,282.00	92,380,529.00	4.4%	0.5%	0.3%	0.3%
Instituto Yucateco de Emprendedores	15,574,955.00	21,300,000.00	36.8%	31.8%	0.1%	0.1%
Sistema para El Financiamiento del Desarrollo del Estado de Yucatán	15,272,223.00	0.00	-100.0%	-100.0%	0.1%	0.0%
Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán	16,333,668.00	16,580,529.00	1.5%	-2.2%	0.1%	0.1%
Instituto Promotor de Ferias de Yucatán	41,338,436.00	54,500,000.00	31.8%	27.0%	0.1%	0.2%
Secretaría de Fomento Turístico	348,205,173.00	128,913,239.00	-63.0%	-64.3%	1.2%	0.4%
Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Yucatán	23,096,343.00	23,096,343.00	0.0%	-3.7%	0.1%	0.1%
Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán	325,108,830.00	105,816,896.00	-67.5%	-68.6%	1.1%	0.3%
Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	84,868,529.00	99,970,478.00	17.8%	13.5%	0.3%	0.3%
Coordinación Metropolitana de Yucatán Comey	84,868,529.00	99,970,478.00	17.8%	13.5%	0.3%	0.3%
Secretaría de Desarrollo Social	470,742,831.00	486,744,425.00	3.4%	-0.4%	1.6%	1.5%
Sistema para El Desarrollo Integral de la Familia En Yucatán	465,351,981.00	481,084,034.00	3.4%	-0.4%	1.6%	1.5%
Junta de Asistencia Privada del Estado de Yucatán	5,390,850.00	5,660,391.00	5.0%	1.2%	0.0%	0.0%
Secretaría de Salud	2,917,244,561.00	3,194,047,215.00	9.5%	5.5%	10.1%	9.7%
OPD Servicios de Salud de Yucatán	2,825,611,946.00	3,133,558,024.00	10.9%	6.8%	9.8%	9.5%
Centro Estatal de Trasplantes de Yucatán	0.00	1,000,000.00			0.0%	0.0%
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de Yucatán	4,655,578.00	5,879,976.00	26.3%	21.7%	0.0%	0.0%
Hospital de la Amistad Corea-México	39,257,363.00	41,543,941.00	5.8%	2.0%	0.1%	0.1%
Hospital Comunitario de Ticul	23,944,743.00	5,933,415.00	-75.2%	-76.1%	0.1%	0.0%
Hospital Comunitario de Peto	23,774,931.00	6,131,859.00	-74.2%	-75.2%	0.1%	0.0%
Consejería Jurídica	87,300,000.00	96,000,000.00	10.0%	5.9%	0.3%	0.3%
Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán	87,300,000.00	96,000,000.00	10.0%	5.9%	0.3%	0.3%



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO TOTAL		VARIACIÓN 2014/2013		ESTRUCTURA %	
	2013	2014	NOM.	REAL	2013	2014
Secretaría de la Cultura y las Artes	36,215,000.00	313,120,649.00	764.6%	733.0%	0.1%	0.9%
Escuela Superior de Artes de Yucatán		0.00			0.0%	0.0%
Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán	36,215,000.00	37,110,771.00	2.5%	-1.3%	0.1%	0.1%
Instituto de Historia y Museos de Yucatán	0.00	276,009,878.00			0.0%	0.8%
Instituciones Públicas de Seguridad Social	1,840,717,694.00	1,935,254,352.00	5.1%	1.3%	6.4%	5.9%
Secretaría de Administración y Finanzas	1,840,717,694.00	1,935,254,352.00	5.1%	1.3%	6.4%	5.9%
Instituto de Seguridad Social de Los Trabajadores del Estado de Yucatán	1,840,717,694.00	1,935,254,352.00	5.1%	1.3%	6.4%	5.9%
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras Con Participación Estatal Mayoritaria	33,298,604.00	48,182,360.00	44.7%	39.4%	0.1%	0.1%
Secretaría General de Gobierno	17,320,244.00	32,000,000.00	84.8%	78.0%	0.1%	0.1%
Sistema Tele Yucatán	17,320,244.00	32,000,000.00	84.8%	78.0%	0.1%	0.1%
Secretaría de Obras Públicas	15,978,360.00	16,182,360.00	1.3%	-2.4%	0.1%	0.0%
Fábrica de Postes de Yucatán	15,978,360.00	16,182,360.00	1.3%	-2.4%	0.1%	0.0%
					0.0%	0.0%
Total del Presupuesto	28,859,915,615	33,033,246,698	14.5%	10.3%	100.0%	100.0%

Poder Legislativo, Poder Judicial y organismos autónomos

Para el ejercicio fiscal 2014 se propone ampliar los presupuestos de los poderes Legislativo y Judicial en 5.2% y 7.6% respectivamente. En años recientes los presupuestos de ambos poderes han experimentado crecimientos importantes, por lo que ahora presentan un crecimiento sostenido.

Para los organismos autónomos Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Yucatán (Codhey) y el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública (Inaip) se solicita incrementar sus asignaciones presupuestales de 2013 a 2014 en 2.43% y 4.95%, respectivamente.

En relación con la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY), se propone incrementar su presupuesto en 14.01%.

El Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana deberá iniciar en los últimos meses de 2014 los procesos electorales para renovar el Poder Legislativo y los ayuntamientos del estado. Por ello se requiere aumentar su presupuesto en 18.9% respecto al que se le aprobó para 2013.

Ramos generales

Los ramos generales, integrados por las jubilaciones y pensiones, las participaciones, aportaciones y transferencias a municipios, se incrementan de manera nominal en 2.9 y 19.1% respectivamente. Es importante destacar la reducción nominal del 8.1% que presenta el servicio de la deuda.

CUADRO 3
PRESUPUESTO DE LOS RAMOS GENERALES 2013
(Pesos)

CONCEPTO	2013	2014	VARIACIÓN 2014/2013		ESTRUCTURA %	
			NOM.	REAL	2013	2014
Jubilaciones y Pensiones	582,000,000.00	599,000,000.00	2.9%	-0.8%	11.1%	9.8%
Participaciones, Aportaciones y Transferencias a Municipios	4,490,591,215.00	5,348,071,745.00	19.1%	14.7%	85.3%	87.4%
Deuda Pública	189,106,248.00	173,766,036.00	-8.1%	-11.5%	3.6%	2.8%
TOTAL	5,261,697,463.00	6,120,837,781.00	16.3%	12.1%	100.0%	100.0%

Poder Ejecutivo

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, en relación con lo presupuestado para 2013, presenta el siguiente comportamiento por ramo. Todos los comentarios de las cifras y porcentajes que se harán a continuación se pueden verificar con claridad en el cuadro 2.

- **Despacho del Gobernador.** Includo el gasto del órgano administrativo desconcentrado denominado Secretaría Técnica del Gabinete, Planeación y Evaluación, su presupuesto disminuiría 13.45 % en relación con 2013.
- **Secretaría General de Gobierno.** Con el propósito de cubrir los requerimientos de gasto de los centros de readaptación social, de la función de protección civil y de las acciones de prevención del delito, así como para mejorar la comunicación con la sociedad para promover su participación y dar a conocer la manera como las personas pueden acceder a los programas que proporcionan bienes y servicios, y los resultados de estos con fines de transparencia, se solicita otorgar 26.8% más de presupuesto a esta Secretaría.
- **Secretaría de Obras Públicas.** En consideración a que esta dependencia desempeña preponderantemente una función normativa y rectora en relación con las entidades paraestatales que tiene adscritas, se propone que el monto de su presupuesto para 2014 sea igual al precedente, es decir, que no tenga crecimiento. No obstante, es destacable que dos de sus organismos públicos descentralizados, Jedey e Incay, tendrían presupuestos incrementados en 99% y 100% en 2014.



Gobierno del Estado
de Yucatán
Poder Ejecutivo

- **Secretaría de Seguridad Pública.** Se solicita para esta dependencia un crecimiento presupuestal de 24.5% en relación con el año anterior. De esta manera se continúa dando cumplimiento al compromiso de fortalecer la seguridad pública en Yucatán, con lo cual se han obtenido resultados palpables. Dichos recursos, se destinarían a la contratación de 450 agentes del orden, la construcción de infraestructura para el adiestramiento policial, así como a mejorar la remuneración de policías acreditados.
- **Secretaría de Educación.** Aunque se propone para educación un crecimiento presupuestal del 10% en números absolutos se incrementaría en 706 millones de pesos, superior al de cualquier otra dependencia o entidad del estado. Con dicho monto se fortalecerían los servicios educativos, la calidad educativa, el bachillerato a distancia, las escuelas de tiempo completo, las acciones del programa Bienestar Digital y la distribución de paquetes escolares, entre otras acciones. Es conveniente destacar que al presupuesto asignado a la Secretaría de Educación habría que adicionarle los presupuestos de los organismos públicos descentralizados a ella sectorizados, como son las universidades y tecnológicos, el Colegio de Bachilleres, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán y la Escuela Superior de Artes.
- **Fiscalía General del Estado.** Su presupuesto se incrementaría 25.81%, en relación con el de 2013. Los recursos se destinarían a la construcción de la segunda etapa de la bodega para bienes incautados y del laboratorio de genética forense, así como a la contratación de personal para la procuración de justicia. Las acciones mencionadas forman parte del compromiso de este Gobierno en materia de seguridad.



Gobierno del Estado
de Yucatán
Poder Ejecutivo

- **Secretaría de Desarrollo Rural.** Para su presupuesto en 2014 se solicita asignarle un crecimiento de 21.8%, equivalente a 121 millones de pesos, que se aplicarían al fortalecimiento de programas productivos. El presupuesto solicitado incluye el monto que se obtendría de la mezcla de recursos convenidos entre el estado y la federación.
- **Secretaría de Fomento Económico y Secretaría de Fomento Turístico.** Para estas dependencias que atienden al desarrollo de las actividades económicas representativas del estado, se propone un crecimiento presupuestal de 9.8% y 51.2%, respectivamente. El importante crecimiento de los recursos de Sefotur se destinarían a una intensa campaña de promoción dirigida a diversos segmentos del mercado como son los de turismo de convenciones, el de segunda residencia, el de salud, el premium, el ecológico y el cultural, entre otros.
- **Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.** El presupuesto de esta dependencia aumentaría 6.52% en relación con el de 2013. Los recursos se aplicarían a la recuperación de playas y a darle continuidad al programa de biodigestores, entre otros destinos.
- **Secretaría de la Contraloría General.** Conforme a la propuesta crecería 12.14% el presupuesto de esta dependencia, con el objetivo de mejorar la eficacia de sus funciones, para mejorar la fiscalización del ejercicio de los recursos, la rendición de cuentas y la transparencia del gasto público.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

- **Secretaría de Desarrollo Social.** Se propone un aumento en su presupuesto de 44.7%. Con ello se demuestra la decisión de este Gobierno de cumplir su compromiso para abatir la pobreza y el rezago social.
- **Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Yucatán.** La dependencia y sus entidades paraestatales constituyen el sector salud, el cual tendría un crecimiento presupuestal, en conjunto, de 276.8 millones de pesos, equivalentes a 9.5%. Es de destacar la reciente creación del Centro Estatal de Trasplantes y su primera inclusión en el presupuesto de egresos. Dicho incremento tiene por objetivo contribuir a satisfacer la creciente demanda de recursos de las unidades hospitalarias y para cubrir la aportación del estado al Seguro Popular.
- **Consejería Jurídica.** Esta dependencia experimenta una leve disminución del orden de 6.2%, debido a que en 2013 su presupuesto contenía acciones de infraestructura que ya fueron realizadas.
- **Secretaría del Trabajo y Previsión Social.** Se solicita un incremento presupuestal de 20.8% para esta dependencia, cuyo destino sería fortalecer el apoyo para la generación de empleos y darle continuidad al proceso de dignificación de las remuneraciones de los servidores públicos de la Procuraduría Local de la Defensa del Trabajo y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.
- **Secretaría de la Cultura y las Artes.** El crecimiento de sus recursos presupuestales sería de 13.3%, con el fin de ampliar sus acciones para el fortalecimiento cultural del estado.

- **Secretaría de la Juventud.** El presupuesto de esta secretaría aumentaría en 19.3% para fortalecer los servicios que presta a la juventud.
- **Instituto de Historia y Museos de Yucatán.** Este organismo público descentralizado de reciente creación recibiría un presupuesto de 276 millones de pesos que en su mayor parte estaría destinado a cubrir la contraprestación del Proyecto de Prestación de Servicios del Gran Museo del Mundo Maya. Es conveniente señalar que anteriormente le correspondía al Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán el pago de dicha contraprestación.
- Se propone que al Instituto de Equidad de Género se le otorgue un incremento sustancial de 69.7%. La propuesta denota el compromiso del Poder Ejecutivo del estado con la superación de las mujeres.
- En relación con el Instituto para Desarrollo de la Cultura Maya se solicita se otorgue un crecimiento a su presupuesto de 40.4%, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la etnia maya.

III. Presupuesto del Poder Ejecutivo

El presupuesto del Poder Ejecutivo resulta de sumar las erogaciones de todas las dependencias, incluidas las transferencias a las entidades paraestatales que les corresponden como cabezas de sector. Esa información es la que se puede consultar en el cuadro 1 de páginas anteriores.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

Clasificación por capítulo de gasto

Esta clasificación obedece al registro que se hace del gasto público de conformidad con el Catálogo de Cuentas por Objeto de Gasto. Permite contabilizar el gasto público por tipo de erogación y su destino.

CUADRO 4
CLASIFICACIÓN POR CAPÍTULO Y TIPO DE GASTO
(Millones de pesos)

CONCEPTO		Presupuesto Total		Variación 2014/2013		Estructura %	
		2013	2014	NOM.	REAL	2013	2014
GASTO TOTAL		28,859.9	33,033.2	14.5%	10.3%	100.0%	100.0%
GASTO CORRIENTE		9,419.2	10,820.4	14.9%	10.7%	32.6%	32.7%
1000	Servicios Personales	7,718.0	8,444.3	9.4%	5.4%	26.7%	25.6%
2000	Materiales y Suministros	459.7	781.6	70.0%	63.8%	1.6%	2.4%
3000	Servicios Generales	1,241.5	1,594.5	28.4%	23.7%	4.3%	4.8%
INVERSION EN OBRAS PUBLICAS		2,504.3	3,737.7	49.3%	43.8%	8.7%	11.3%
6000	Obras Públicas	431.7	564.2	30.7%	25.9%	1.5%	1.7%
4000	Transferencias para Obras Públicas	2,072.6	3,173.5	53.1%	47.5%	7.2%	9.6%
RESTO DEL GASTO		16,936.4	18,475.1	9.1%	5.1%	58.7%	55.9%
4000	Subsidios y Transferencias	12,150.2	13,225.3	8.8%	4.9%	42.1%	40.0%
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	61.8	167.1	170.4%	160.5%	0.2%	0.5%
7000	Inversión Financiera, Provisiones Económicas, Ayudas, Otras Erogaciones, y Pensiones, Jubilaciones y Otras	42.6	41.6	-2.3%	-5.9%	0.1%	0.1%
8000	Participaciones Municipales en Las Contribuciones Federales	4,492.7	4,867.3	8.3%	4.4%	15.6%	14.7%
9000	Deuda Pública	189.1	173.8	-8.1%	-11.5%	0.7%	0.5%

* Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo

Gasto corriente

En la iniciativa de presupuesto se plasma el esfuerzo para continuar conteniendo el crecimiento del gasto corriente. Para el presupuesto 2013 se propuso un gasto corriente de 32.6% del total. En 2014 se propone mantener el



Gobierno del Estado
de Yucatán
Poder Ejecutivo

gasto corriente por debajo del 33%, ubicándolo en 32.7%, no obstante la inflación, el crecimiento global del gasto y el destinado a programas orientados al desarrollo humano y social, la seguridad pública y la procuración de justicia.

El gasto corriente no es intrínsecamente inconveniente, por el contrario cuando está destinado a la educación, la salud y los programas para abatir la pobreza y el rezago social es necesario y pertinente. Igualmente lo es el destinado a la seguridad pública y la procuración de justicia. La mayor parte del gasto corriente se destina al pago de nómina de maestros, médicos, enfermeras, policías preventivos y ministeriales, así como a desayunos y paquetes escolares, lentes, libros de texto gratuitos, becas, medicamentos e insumos curativos, acciones de asistencia social, combustibles y mantenimiento para las patrullas, carros de bomberos y ambulancias, insumos agrícolas y programas sociales de entrega de bienes y servicios, y estímulos a la producción. Por ello, cuando el Gobierno amplía los programas para el desarrollo humano y social, las actividades productivas y la seguridad pública, necesariamente crece convenientemente el gasto corriente.

La participación del gasto en servicios personales equivale a 26.7% en 2013. Para 2014 representará 25.6%. Ello significa que su porcentaje en la estructura total del gasto disminuye, aún cuando se puede observar un notorio crecimiento en los cuerpos de seguridad del estado.



Gobierno del Estado
de Yucatan
Poder Ejecutivo

CUADRO 5

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO TOTAL		VARIACIÓN 2014/2013		ESTRUCTURA %	
	2013	2014	NOM.	REAL	2013	2014
SERVICIOS PERSONALES	7,717,947,251.00	8,444,356,164.00	9.4%	5.4%	26.7%	25.6%
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	4,296,499,597.00	4,621,189,918.00	7.6%	3.6%	14.9%	14.0%
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	416,907,649.00	467,906,631.00	12.2%	8.1%	1.4%	1.4%
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,184,856,455.00	1,159,996,719.00	-2.1%	-5.7%	4.1%	3.5%
SEGURIDAD SOCIAL OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	583,517,573.00	614,744,452.00	5.4%	1.5%	2.0%	1.9%
PREVISIONES	703,071,126.00	552,919,722.00	-21.4%	-24.2%	2.4%	1.7%
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	86,762,889.00	190,620,830.00	119.7%	111.7%	0.3%	0.6%
MATERIALES Y SUMINISTROS	459,728,251.00	781,572,499.00	70.0%	63.8%	1.6%	2.4%
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	133,122,031.00	143,831,858.00	8.0%	4.1%	0.5%	0.4%
ALIMENTOS Y UTENSILIOS MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	97,565,369.00	193,121,570.00	97.9%	90.7%	0.3%	0.6%
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	502,374.00	243,471.00	-51.5%	-53.3%	0.0%	0.0%
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	21,677,174.00	35,564,069.00	64.1%	58.1%	0.1%	0.1%
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	16,586,494.00	13,084,105.00	-21.1%	-24.0%	0.1%	0.0%
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	122,934,884.00	191,758,697.00	56.0%	50.3%	0.4%	0.6%
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	30,370,072.00	141,253,894.00	365.1%	348.1%	0.1%	0.4%
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	113,445.00	6,402.00	-94.4%	-94.6%	0.0%	0.0%
SERVICIOS GENERALES	1,241,507,616.00	1,594,471,505.00	28.4%	23.7%	4.3%	4.8%
SERVICIOS BÁSICOS	182,180,328.00	183,254,860.00	0.6%	-3.1%	0.6%	0.6%
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	157,120,111.00	171,691,733.00	9.3%	5.3%	0.5%	0.5%
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	291,710,951.00	331,745,582.00	13.7%	9.6%	1.0%	1.0%
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	43,131,513.00	48,932,137.00	13.4%	9.3%	0.1%	0.1%
	229,527,959.00	290,857,517.00	26.7%	22.1%	0.8%	0.9%



Gobierno del Estado
de Yucatán
Poder Ejecutivo

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO TOTAL		VARIACIÓN 2014/2013		ESTRUCTURA %	
	2013	2014	NOM.	REAL	2013	2014
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	23,177,372.00	174,910,834.00	654.7%	627.0%	0.1%	0.5%
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	55,999,470.00	56,769,073.00	1.4%	-2.3%	0.2%	0.2%
SERVICIOS OFICIALES	50,691,590.00	122,740,949.00	142.1%	133.3%	0.2%	0.4%
OTROS SERVICIOS GENERALES	207,968,322.00	213,568,820.00	2.7%	-1.1%	0.7%	0.6%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,222,823,835.00	16,398,828,995.00	15.3%	11.1%	49.3%	49.6%
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	11,804,882,130.00	13,155,909,812.00	11.4%	7.4%	40.9%	39.8%
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	4,500,000.00		-100.0%	-100.0%	0.0%	0.0%
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	698,857,964.00	1,227,696,555.00	75.7%	69.2%	2.4%	3.7%
AYUDAS SOCIALES	517,380,708.00	540,791,103.00	4.5%	0.7%	1.8%	1.6%
PENSIONES Y JUBILACIONES	721,776,755.00	839,212,177.00	16.3%	12.0%	2.5%	2.5%
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	307,990,181.00	400,500,000.00	30.0%	25.3%	1.1%	1.2%
DONATIVOS	167,436,097.00	234,593,348.00	40.1%	35.0%	0.6%	0.7%
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	126,000.00			0.0%	0.0%
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	61,813,200.00	167,085,993.00	170.3%	160.4%	0.2%	0.5%
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	44,757,133.00	80,219,448.00	79.2%	72.7%	0.2%	0.2%
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,045,593.00	3,957,774.00	278.5%	264.7%	0.0%	0.0%
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2,427,200.00	0.00	-100.0%	-100.0%	0.0%	0.0%
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	7,431,000.00	58,284,988.00	684.3%	655.6%	0.0%	0.2%
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00				0.0%	0.0%
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,975,598.00	17,011,110.00	761.1%	729.5%	0.0%	0.1%
BIENES INMUEBLES	0.00	2,200,000.00			0.0%	0.0%
ACTIVOS INTANGIBLES	4,176,676.00	5,412,673.00	29.6%	24.8%	0.0%	0.0%
INVERSIÓN PÚBLICA	431,716,483.00	564,224,716.00	30.7%	25.9%	1.5%	1.7%
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	403,466,628.00	521,853,624.00	29.3%	24.6%	1.4%	1.6%
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	28,249,855.00	42,371,092.00	50.0%	44.5%	0.1%	0.1%
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	42,563,488.00	41,625,077.00	-2.2%	-5.8%	0.1%	0.1%
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	12,943,488.00	12,850,001.00	-0.7%	-4.4%	0.0%	0.0%
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	2,120,000.00	0.00	-100.0%	-100.0%	0.0%	0.0%
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	27,500,000.00	28,775,076.00	4.6%	0.8%	0.1%	0.1%



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO TOTAL		VARIACIÓN 2014/2013		ESTRUCTURA %	
	2013	2014	NOM.	REAL	2013	2014
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	4,492,709,243.00	4,867,315,713.00	8.3%	4.4%	15.6%	14.7%
PARTICIPACIONES	2,350,812,631.00	2,445,635,504.00	4.0%	0.2%	8.1%	7.4%
APORTACIONES	2,063,616,612.00	2,253,680,209.00	9.2%	5.2%	7.2%	6.8%
CONVENIOS	78,280,000.00	168,000,000.00	114.6%	106.8%	0.3%	0.5%
DEUDA PÚBLICA	189,106,248.00	173,766,036.00	-8.1%	-11.5%	0.7%	0.5%
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	37,336,962.00	26,952,847.00	-27.8%	-30.5%	0.1%	0.1%
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	151,769,286.00	146,813,189.00	-3.3%	-6.8%	0.5%	0.4%
TOTAL GENERAL	28,859,915,615.00	33,033,246,698.00	14.5%	10.3%	100.0%	100.0%

CUADRO 6

Gobierno del Estado de Yucatán Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 Clasificador Funcional del Gasto Finalidad	Importe
Gobierno	4,428,584,707.0
Desarrollo Social	20,887,998,972.0
Desarrollo Económico	2,194,825,238.0
Otras no clasificadas en funciones anteriores	5,521,837,781.0
TOTAL	33,033,246,698.0

CUADRO 7 (Millones de pesos)

Gobierno del Estado de Yucatán Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Gasto Corriente	10,820.4
Gasto de Capital	3,737.7
Resto del Gasto	18,301.3
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	173.8
TOTAL	33,033.2



Gobierno del Estado
de Yucatán
Poder Ejecutivo

IV. Ingresos y gastos del ejercicio fiscal

Cierre de 2012

Al cierre del ejercicio fiscal 2012, los ingresos totales sumaron 24,083.7 millones de pesos y se realizaron gastos por un total de 25,494.8 millones de pesos. Los resultados que se presentan en el siguiente cuadro muestran un déficit presupuestal de 1,411.2 millones de pesos.

CUADRO 8
CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2012
(Millones de pesos)

INGRESOS	IMPORTE	TOTAL	EGRESOS	IMPORTE	TOTAL
Impuestos	1,129.2		Poder Legislativo	163.3	
Derechos	484.3		Poder Judicial	404.6	
Productos	99.4		Entes Públicos Estatales	1,856.9	
Aprovechamientos	409.2		Municipios (Participaciones y Aportaciones)	4,206.6	
Participaciones y Aportaciones	17,825.8		Deuda Pública	166.3	
Subsidio Federal Uady	1,333.7				
Otros Ingresos	2,802.1	24,083.7	Poder Ejecutivo	18,697.1	25,494.8
Saldos Iniciales		0.0	Remanente Presupuestal		1,411.2
Sumas Iguales		24,083.7	Sumas Iguales		24,083.7

¹⁾ Déficit (-) o Superávit (+)

* Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo

Fuente: Cuenta Pública 2012

Estimación del cierre de 2013

Al concluir el año en curso se prevé que se habrán erogado 26,065.2 millones de pesos para cubrir las actividades y programas del sector público central. Por otro lado, se estima que los recursos totales sumarían 26,158.5 millones de pesos, generando un ligero remanente de 93.3 millones de pesos.



Gobierno del Estado
de Yucatán
Poder Ejecutivo

Los pronósticos se presentan en el siguiente cuadro:

CUADRO 9
PRONÓSTICO DE CIERRE PARA 2013
(Millones de pesos)

INGRESOS	IMPORTE	TOTAL	EGRESOS	IMPORTE	TOTAL
Impuestos	1,151.8		Poder Legislativo	166.6	
Derechos	491.4		Poder Judicial	406.0	
Productos	45.2		Entes Públicos Estatales	1,828.9	
Aprovechamientos	281.9		Municipios (Participaciones y Aportaciones)	4,829.4	
Participaciones Y Aportaciones	18,879.0				
			Deuda Pública	174.5	
Subsidio Federal Uady	1,379.7				
Otros Ingresos	3,929.5	26,158.5	Poder Ejecutivo	18,659.8	26,065.2
Saldos Iniciales		0.0	Remanente Presupuestal 1		93.3
Sumas Iguales		26,158.5	Sumas Iguales		26,158.5

¹⁾ Déficit (-) o Superávit (+)

* Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo

Deuda pública

Al cierre del ejercicio fiscal 2012, el saldo de la deuda pública fue del orden de 2,558.6 millones de pesos. Para el final del presente ejercicio fiscal se estima un saldo de la misma de aproximadamente 2,931.7 millones de pesos.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

CUADRO 10
PROGRAMA FINANCIERO ANUAL DE LA DEUDA PARA 2014
(Millones de pesos)

MES	SALDO INSOLUTO INICIAL	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	SERVICIO DE LA DEUDA	PAGO MENSUAL	SALDO INSOLUTO FINAL
ENERO	2,558,648,723.68	0.00	11,224,645.02	11,224,645.02	2,558,648,723.68
FEBRERO	2,558,648,723.68	1,814,367.33	11,124,452.67	12,938,820.00	2,556,834,356.35
MARZO	2,556,834,356.35	1,841,582.84	10,141,403.95	11,982,986.79	2,554,992,773.51
ABRIL	2,554,992,773.51	1,869,206.58	11,388,068.88	13,257,275.46	2,553,123,566.93
MAYO	2,553,123,566.93	1,897,244.68	10,758,380.81	12,655,625.49	2,551,226,322.26
JUNIO	2,951,226,322.26	2,367,387.51	12,989,959.97	15,357,347.47	2,548,858,934.75
JULIO	2,948,858,934.75	2,402,898.32	12,829,620.22	15,232,518.54	2,946,456,036.43
AGOSTO	2,946,456,036.43	2,438,941.79	13,061,811.86	15,500,753.65	2,944,017,094.64
SEPTIEMBRE	2,944,017,094.64	3,015,881.97	13,293,920.42	16,309,802.39	2,941,001,212.67
OCTUBRE	2,941,001,212.67	3,058,418.96	13,046,955.42	16,105,374.38	2,937,942,793.71
NOVIEMBRE	2,937,942,793.71	3,101,566.24	13,598,497.54	16,700,063.78	2,934,841,227.46
DICIEMBRE	2,934,841,227.46	3,145,333.47	13,355,442.38	16,500,775.85	2,931,695,893.99
	TOTAL:	26,952,829.69	146,813,159.14	173,765,988.83	

NOTA: La presente proyección podrá verse afectada por cambios imprevistos, tanto en las tasas de interés como en los índices inflacionarios que prevalezcan en el ejercicio fiscal 2014

* Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo

En esta iniciativa de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013, se destinarán 27 millones de pesos a la amortización de capital y 146.8 millones a cubrir los intereses correspondientes.

V. Plazas presupuestales en el sector público

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, se informa al H. Congreso que para el ejercicio 2014, las 84,175 plazas presupuestales tendrán la siguiente distribución:



Gobierno del Estado
de Yucatán
Poder Ejecutivo

CUADRO 11 PLAZAS PRESUPUESTALES EN 2014

<u>SECTOR PÚBLICO CENTRAL</u>	68,069
<i>Poderes y Organismos Autónomos</i>	5,289
Poder Legislativo	191
Poder Judicial	1,106
Instituto De Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana	843
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Yucatán	119
Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública	49
Universidad Autónoma de Yucatán	2,981
<i>Poder Ejecutivo</i>	62,780
Magisterio	51,927
Estatales	17,238
Federalizados	34,689
Resto	10,853
<u>SECTOR PÚBLICO PARAESTATAL</u>	16,106
TOTAL PLAZAS GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN	84,175
Horas/Semanas del Magisterio	158.814
<i>Estatales</i>	<i>95,176</i>
<i>Federalizados</i>	<i>86,916</i>

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Educación, OPD Servicios de Salud y Direcciones Administrativas de los organismos y entidades

Se incluye en las horas/semana del magisterio, además de las de la Secretaría de Educación las de algunos organismos del sector educativo como las telesecundarias, los colegios de bachilleres, la Universidad Pedagógica Nacional, los contratos de apoyo federal y el Instituto Tecnológico Superior de Motul, como puede apreciarse en sus respectivos analíticos de plazas.

Dichos analíticos de plazas, por ejecutor de gasto, como establece el Consejo Nacional de Armonización Contable son los que se presentan en el Tomo III de este Presupuesto.

VI. Orientación del gasto público conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2012- 2018

El Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018 (PED) es un marco de referencia dinámico para que el ciudadano conozca los principios y prioridades que seguirá el Gobierno en la atención de las necesidades del desarrollo del estado, derivado de este precedente, el presente documento señala algunas de las prioridades del gasto para el ejercicio fiscal 2014 en razón de los cinco ejes de Desarrollo del PED: Yucatán Competitivo, Yucatán Incluyente, Yucatán con Educación de Calidad, Yucatán con Crecimiento Ordenado y Yucatán Seguro.

La política de gasto del Gobierno del Estado de Yucatán estará orientada en gran parte hacia el cumplimiento de los compromisos con Yucatán asumidos por el Gobernador del estado; también tendrán una participación importante en el presupuesto aquellas acciones enfocadas hacia el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

En este sentido, se destinarán 7.2 millones de pesos a las actividades programáticas e institucionales que se asocian directamente con el cumplimiento de los compromisos, con lo que se atenderán 163 compromisos del Gobernador en este segundo año de gobierno

Cabe señalar que en el 2014 se verán cumplidos varios compromisos que se iniciaron en 2013, se comenzará a atender otros y se continuarán con las acciones para el cumplimiento de otros más.

a) Eje1. Yucatán Competitivo

Empleo y desarrollo empresarial

Es indudable el papel que tiene la población emprendedora para el buen desempeño de la economía, pues no solo contribuye a la innovación y generación de productos y servicios, sino también a la creación de empleos y el crecimiento económico. Por ello, se continuará con el apoyo a dicha población y a la creación de una cultura emprendedora en el estado. En este sentido, se destinarán 3.2 millones de pesos para la conformación de una Red Estatal de Incubadoras de Negocios, cuya principal función será otorgar acceso al financiamiento a personas que quieran emprender.

Se continuará con el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyME), para lo cual se destinarán 4.1 millones de pesos para el otorgamiento de créditos a bajo costo, y poco más de 4 millones de pesos para apoyarlas en la adopción de tecnologías y software que les ayude a mejorar sus procesos y productividad.

Otro elemento fundamental para el fortalecimiento de las MiPyME es la innovación, por lo que se destinarán 7.6 millones de pesos para la creación de una red de mentores empresariales que sirva como un espacio de difusión de conocimientos, experiencias, buenas prácticas y asesoría; también se promoverá la innovación en las empresas y la incorporación de profesionistas con alto nivel educativo (maestría y doctorado) en áreas científico-técnicas.

Para la formación de capital humano, se canalizarán recursos por un monto de 35.2 millones de pesos a fin de otorgar becas para la capacitación laboral, además de 9.3 millones para capacitación y asesoría para la producción y comercialización artesanal.

Innovación y economía del conocimiento

Se continuará con el fortalecimiento del Parque Científico Tecnológico de Yucatán mediante la construcción de su segunda etapa.

Aunado a estas acciones, se hará lo conducente para el fortalecimiento del sector de tecnologías de información y comunicación, para lo cual se destinará poco más de 34 millones de pesos. Por un lado, se crearán incubadoras de empresas, se establecerán esquemas de financiamiento, de asesoría y formación de recursos humanos, con énfasis en la población joven; por otro lado se apoyará a empresas que desarrolladoras de software con aplicación al sector productivo.

Turismo

En materia de turismo, se destinarán alrededor de 35.8 millones de pesos para la construcción de paradores turísticos, además del mantenimiento y equipamiento de los ya existentes en el estado. Adicionalmente, se emplearán poco más de 41 millones de pesos para el mantenimiento y conservación del patrimonio histórico de las iglesias que forman parte de la ruta de los conventos, para aprovechar su potencial turístico.



Yucatán cuenta con un importante potencial en cuanto a segmentos especiales del mercado turístico, por lo cual se promoverá al estado como un destino para el turismo de lujo, turismo de salud y de segunda residencia, mediante la asignación de 6.5 millones de pesos para campañas permanentes y páginas web.

A fin de diversificar la oferta turística que se ofrece en el estado y también para la atracción de turistas, se realizarán diversos eventos y espectáculos durante 2014, tales como el Festival de la Cultura Maya, la Semana de Yucatán en México, la Ruta del Chocolate, la Feria Turística del Mundo Maya, entre otros, con una inversión de 27.5 millones de pesos.

Esto se verá fortalecido mediante diferentes acciones y campañas de promoción turística, que incluirán no solamente la publicidad en medios masivos de comunicación, sino la realización y asistencia a eventos de comercialización de productos turísticos en los mercados nacional e internacional. Esto, en el marco del Programa Estratégico para la Promoción y Comercialización Turística de Yucatán y con una inversión de 45 millones de pesos.

Para fortalecer las capacidades e incrementar la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos en el estado, se realizarán diversos talleres y cursos, además de continuar con la certificación de guías y prestadores de servicios, con una inversión anual de 4.1 millones de pesos.

Se invertirán 2.5 millones de pesos para el mejoramiento del sistema de información turística, a fin de que se consolide como una herramienta útil para la planeación y toma de decisiones, tanto del sector público pero primordialmente del

privado, para lo cual se buscará que atienda las necesidades de información de los prestadores de servicios turísticos.

Desarrollo rural y agroindustrial

La atención al sector primario y su gente ha sido y seguirá siendo parte fundamental de la política para tener una economía competitiva y mejorar la calidad de vida de la población rural. En este sentido, se establecerá la red estatal de desarrollo rural sustentable, que será la encargada de proporcionar los servicios de extensionismo rural, asistencia técnica, capacitación y acompañamiento a los productores y productoras del sector agropecuario. Para ello, se invertirán 35.7 millones de pesos.

Para diversificar la producción agrícola, pecuaria y pesquera así como para aprovechar las oportunidades de mercado, se invertirán 73.7 millones de pesos para la reconversión productiva. Además, con 3.3 millones de pesos se incentivarán la renovación y el establecimiento de plantaciones de cítricos resistentes a enfermedades.

Se continuará con la inversión en infraestructura hidroagrícola, así como el equipamiento de las unidades productivas para el incremento de la productividad, con un monto de 49.9 millones de pesos.

No será olvidada la población que se dedica a la producción en el sector social, tales como maiceros, pescadores, pequeños ganaderos y apicultores, ya que se invertirán 43.3 millones de pesos para la entrega de insumos, herramientas y equipo diverso.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

Se invertirán 64.8 millones de pesos para apoyar la inversión en infraestructura y equipamiento ganadero, la recuperación de praderas, además de la compra de ganado bovino y ovino para el repoblamiento del hato y el mejoramiento de su calidad genética con la incorporación de especies certificadas.

Buscando mejorar la productividad de la actividad pesquera, se invertirá poco más de 37.1 millones de pesos para el mejoramiento de la infraestructura pesquera, equipamiento, insumos, herramientas y sustitución de motores fuera de borda de las embarcaciones menores. Es importante señalar que los motores que serán entregados permitirán reducir los costos de operación de los pescadores, ya que optimizan el uso del combustible, y además contribuyen a evitar el deterioro ambiental por contaminación ocasionada por fugas de combustible.

Con el objetivo de prevenir riesgos y aumentar la seguridad de los pescadores, se les entregará equipo y brindará capacitación y certificación en técnicas de buceo; en caso de fallecimiento o incapacidad, sus familias recibirán apoyos económicos y despensas para disminuir su situación de vulnerabilidad. Se destinará un monto de 3.2 millones de pesos.

Finalmente, para reforzar las acciones encaminadas a mejorar la productividad y rentabilidad del sector agropecuario y pesquero, es fundamental contar con una permanente vigilancia del estatus fito y zoo sanitario, además de la calidad de los alimentos a través de la inocuidad agroalimentaria. De esta manera, serán invertidos 65.7 millones de pesos para la realización de diversas campañas sanitarias en todo el estado, que ayuden a la vigilancia, control y erradicación de

las principales enfermedades y plagas, a fin de disminuir las pérdidas de producción.

Tabla 1. Compromisos en el Eje Yucatán Competitivo con asignación presupuestal

COMPROMISOS CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	50
MONTO DE INVERSIÓN	\$728,145,152.00

b) Eje 2. Yucatán Incluyente

Superación del Rezago.

El Gobierno del estado seguirá unificando las acciones encaminadas a reducir la brecha entre sus ciudadanos para darles las herramientas y ser una sociedad preparada. Fortalecerá los esfuerzos de la política social y el combate a la pobreza como estrategia integradora.

Se dará empleo a las personas que presten servicios ambientales comunitarios en localidades de alta marginación y pobreza, para la conservación y aprovechamiento sustentable de recursos naturales y reducir la deforestación a la vez que se ayuda con la remuneración a las familias, también se continuará apoyándolas con proyectos productivos como los huertos de traspatio, invirtiendo en ambas acciones un total de 110.5 millones de pesos.



También se concluirá la creación de los consejos comunitarios en los municipios, para que funcionen como organismos gestores y de enlace con el Gobierno, en los que se emplearán 5.8 millones de pesos.

Y por supuesto, se seguirán apoyando los derechos de los niños, dotando de paquetes escolares en escuelas públicas de educación básica, integrando programas de entrega de zapatos, chamarras, mochilas y complementándolos con entrega de uniformes a través del programa Bienestar Escolar, por un total de 103.7 millones.

El desafío para combatir el rezago por acceso a los alimentos, se fortalecerá con los programas de nutrición permanentes que atenderán a todos los niños de educación preescolar y primaria de los municipios de muy alta marginación y de las zonas de atención prioritarias a los que se les dará seguimiento nutricional, así como desayunos escolares para lo que se destinarán poco más de 240 millones de pesos.

Además se continuará incentivando la participación comunitaria, con los comedores solidarios para aumentar los niveles nutricionales de las familias beneficiarias y coadyuvar al mejoramiento de la economía familiar. En estas acciones se invertirán 18.8 millones de pesos.

Salud

Contar con una población saludable sigue siendo una prioridad para el gasto; en otorgar y garantizar el acceso a servicios de salud de calidad a todos los yucatecos bajo los criterios de equidad y eficiencia, se emplearán 481.2 millones



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

de pesos en: mejorar los servicios de atención médica ambulatoria y hospitalaria, estableciendo condiciones adecuadas de equipamiento, insumos, abasto de medicamentos y personal para contar con instalaciones dignas y promoviendo el trabajo de agentes comunitarios y médicos tradicionales, con énfasis en la salud preventiva en las zonas rurales.

Importante es seguir abatiendo los índices de mortalidad con campañas permanentes contra las principales enfermedades que aquejan a nuestro estado, entre ellas las de tipo ginecológico como el cáncer cérvico uterino y mamario, las crónico-degenerativas, las relacionadas con la obesidad y las enfermedades de tipo respiratorio, invirtiendo 36.5 millones de pesos.

Para disminuir la incidencia del dengue se seguirán fortaleciendo los programas y campañas de participación ciudadana, así como las acciones de descacharrización, fumigación y limpieza, con una inversión de 104.9 millones de pesos.

Pueblo Maya

Es muy importante señalar que, para abatir los niveles de pobreza e inequidad y lograr un Yucatán incluyente, el Gobierno del estado fortalecerá las políticas públicas orientadas a promover el bienestar social y económico del pueblo maya. Pero sobre todo consolidar una Administración Pública sensible y cercana, para fortalecer las instancias de participación y de su representación, para ello se destinarán 4.7 millones de pesos.

Se continuará con la adopción de un modelo de educación intercultural bilingüe en las regiones indígenas del estado y se fomentará el aprendizaje del idioma maya en las escuelas de educación básica y una efectiva atención ciudadana en las dependencias estatales

Grupos vulnerables

Una prioridad es atender las necesidades de las personas con discapacidad, por lo que resulta indispensable promover una estrategia de inclusión laboral a fin de incentivar la contratación de personas con discapacidad, brindar atención de salud especializada; y otorgar financiamiento para su rehabilitación, entre otras acciones.

Además será importante mantener el fideicomiso que apoya a las asociaciones civiles que se dedican a la atención de grupos vulnerables, concretar el servicio de transporte público accesible, con un servicio digno; así como fortalecer la atención y los programas de apoyo a las personas con algún tipo de discapacidad, incrementando la entrega de equipo médico, ortopédico y de rehabilitación.

Para estas acciones se invertirán 45.4 millones de pesos

Equidad de género

En concurrencia con la política planteada del Ejecutivo federal, se incorpora la perspectiva de género como una de las estrategias fundamentales.

Para ello, el Plan Estatal de Desarrollo establece compromisos muy puntuales como:

- Ampliar la cobertura de los Centros de Desarrollo Infantil (Cendis) de acuerdo a la dinámica económica y laboral del Estado.
- Impulsar una estrategia de capacitación para abatir la violencia de género, dirigido a madres de familia beneficiarias de zonas marginadas.
- Implementar esquemas de guarderías y escuelas de tiempo completo en Mérida y en el interior del estado, para apoyar a madres y padres trabajadores.
- Instrumentar la incubación de proyectos sociales y microcréditos a la palabra prioritariamente para mujeres y jóvenes emprendedores.

En estos compromisos el Gobierno del estado invertirá un total de 195.7 millones de pesos.

Tabla 2. Compromisos en el Eje Yucatán Incluyente con asignación presupuestal

COMPROMISOS CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL		28
MONTO DE INVERSIÓN		\$1,268,098,241.00

c) Eje 3. Yucatán Con Educación De Calidad

El desarrollo del estado requiere un sistema de educación con mayor cobertura y mejor calidad, en el que se asegure la equidad en el acceso y en la distribución territorial de las oportunidades educativas.

Para incrementar la cobertura se requiere ampliar y diversificar la oferta educativa en todos los niveles educativos, pero también acercarla a los grupos sociales con menores posibilidades de acceso; para lograr la calidad de la educación los programas educativos juegan un papel muy importante al igual que las diferentes herramientas y medios necesarios para hacer frente a las exigencias del ambiente mismo, los estudiantes deben ser formados en un entorno de alta competencia, el cual solo se logra por la calidad del servicio educativo, que deberá estar en todo momento sustentada por la innovación educativa.

Calidad

En este contexto la adopción y el uso de tecnologías de la información y las telecomunicaciones que incorporen a los niños y jóvenes a la sociedad del conocimiento es una prioridad para el Gobierno del estado, por esta razón se continuará con el equipamiento de escuelas de educación básica con aulas digitales, lo que permitirá lograr aprendizajes significativos de los alumnos en matemáticas, ciencias y español entre otros para lo que se emplearán 20 millones de pesos.

También se implementará el Programa Nacional de Inglés en Educación Básica (Pnieb) y el modelo intercultural bilingüe en las escuelas indígenas del estado, ambos programas con una inversión de 15 millones de pesos.

Como parte del esquema de mejora de la calidad educativa se desarrollará un programa eficiente de mantenimiento y dotación de material didáctico a los centros escolares de comunidades rurales, urbanas e indígenas del estado para lo cual se emplearán 203.3 millones de pesos. En el nivel medio superior se invertirán alrededor de 30.8 millones de pesos para realizar la construcción, mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de talleres que permitan a los estudiantes adquirir y certificar competencias laborales pertinentes.

Se favorecerá la inclusión digital en el estado, dando énfasis a la promoción del conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación para impulsar el aprovechamiento de los servicios digitales de estado, se realizarán acciones para la capacitación a padres y madres de familia que por alguna circunstancia no sea de su conocimiento el manejo y utilización de la tecnología para lo cual se invertirán 4 millones de pesos.

Asimismo se ampliará la cobertura y mejorar la calidad de la educación artística que se ofrecen las escuelas de educación básica del estado a partir del fortalecimiento del recurso humano con especialidad en la materia.

En educación superior se impulsará la mejora continua de la calidad de la educación que se imparte en el estado, el Gobierno ha establecido la política de impulsar la formación de recursos humanos de alto nivel que coadyuve a fortalecer y potenciar las capacidades para la generación y aplicación innovadora del conocimiento para convertir a Yucatán en un polo de desarrollo científico, de innovación y desarrollo tecnológico y de formación de científicos y tecnólogos altamente competentes, reconocidos a nivel nacional e internacional; también se

consolidará la segunda etapa del Parque Científico Tecnológico de Yucatán, en ello se emplearán 16.7 millones de pesos.

Cobertura

Se invertirán 23.4 millones de pesos en el mantenimiento y construcción de aulas y espacios educativos del nivel medio superior en favor de mejorar la cobertura en este nivel además del fortalecimiento del bachillerato abierto intercultural del estado, que permitan llevar educación de nivel medio superior a comunidades y municipios del estado para lo que se emplearán 9.5 millones.

Se desarrollarán esquemas diversificados para implementar un programa de transporte escolar para las preparatorias y las instituciones de educación superior del interior del estado de acuerdo a las características propias de cada región o municipio; en este rubro se invertirán 6 millones de pesos.

Eficiencia terminal

Uno de los criterios para evaluar la calidad en la educación es la eficiencia terminal. Un bajo índice de eficiencia terminal es sinónimo de deserción y abandono escolar, razón por la cual es necesario implementar estrategias que aseguren la permanencia de los estudiantes en los diferentes niveles educativos y que coadyuven a mejorar el aprovechamiento académico de los mismos para la obtención de un mejor logro académico.

Para esto se han desarrollado diversas estrategias entre las que destacan el programa de becas económicas, a través del cual se destinarán poco más de



26.8 millones y el programa bienestar digital para el cual se invertirán 68 millones de pesos; ambos programas desarrollados con el objeto de impulsar el desempeño de los estudiantes y estimular su permanencia en los centros educativos.

Gestión Educativa

Para alcanzar la máxima calidad, la gestión educativa involucra todas las acciones necesarias para poner en el centro de los esfuerzos el buen funcionamiento de las escuelas e instituciones de los diferentes tipos, niveles y modalidades educativas.

La gestión estratégica del sistema educativo, involucra la sana articulación entre los propósitos de los distintos niveles de intervención: institucional, regional y escolar, respondiendo en primera instancia a las necesidades y características específicas de los estudiantes. En este sentido se requiere fortalecer y consolidar el modelo de gestión y servicios regionales de los centros de desarrollo educativo del estado, donde se invertirán 20 millones de pesos.

Deporte

El deporte disminuye las manifestaciones negativas que se presentan en la sociedad a través de actividades deportivas y recreativas, propiciando salud, bienestar, integración a la sociedad, formación de valores morales y humanos, además de brindarle a la población la oportunidad de emplear su tiempo en ocupaciones espontáneas y organizadas, que coadyuven a la integración comunitaria.

En este sentido el Gobierno del estado realizará un programa intensivo de fortalecimiento a la infraestructura deportiva con la construcción y rehabilitación de instalaciones y espacios deportivos en diferentes municipios de todo el estado para lo cual se invertirán 66.5 millones de pesos.

Yucatán es en la actualidad el primer lugar en obesidad infantil a nivel nacional, por ello parte de las acciones se concentran en fortalecer el modelo de educación física orientado a la adopción de un estilo de vida saludable y de combate a la obesidad infantil y que al mismo tiempo pueda coadyuvar en la identificación de la capacidad deportiva de los alumnos en las escuelas de educación básica del estado; también se fortalecerán los programas de activación física para la población en general; para estas acciones se destinarán 207.1 millones de pesos en capital humano y equipamiento deportivo.

Cultura

La cultura es pilar y respaldo de la memoria colectiva, así como manifestación viva de nuestra identidad y sentido de pertenencia, los programas y servicios culturales deben estar comprometidos con los valores de la convivencia democrática.

En este tenor se invertirá en la formación artística y cultural de artistas locales, emprendedores culturales y proyectos que fomenten el desarrollo de industrias creativas y otras expresiones que consoliden la cultura yucateca y fomenten la participación de la ciudadanía poco más de 2 millones de pesos.

Se dará especial atención al desarrollo de acciones permanentes que propicien el estudio y expresión de los saberes aún vivos de nuestra cultura maya. Por lo que se invertirán 7.9 millones de pesos en el fortalecimiento del teatro regional con promoción y programas de difusión adecuados que impulsen el desarrollo de esta actividad artística.

También se crearán Casas de la Cultura en municipios que promuevan y difundan costumbres locales, tradiciones regionales y actividades artísticas, en donde se invertirán 17.5 millones de pesos

Tabla 3. Compromisos en el Eje Yucatán con Educación de Calidad con asignación presupuestal

COMPROMISOS CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL		29
MONTO DE INVERSIÓN		\$2,927,378,335.00

d) Eje 4. Yucatán con Crecimiento Ordenado.

Infraestructura para el Desarrollo.

En la presente administración el objetivo de un Yucatán más próspero, sigue siendo incrementar los recursos destinados a impulsar la infraestructura en el estado y acelerar el desarrollo económico y urbano sin olvidar el cuidado del medio ambiente, para que esto se traduzca en grandes beneficios para la sociedad y la actividad económica.



Asimismo, este tipo de gasto en inversión pública productiva impacta de manera positiva sobre la competitividad y la productividad, y sirve como motor de desarrollo en la generación de empleos.

Impulsar el gasto en infraestructura se refiere concretamente a incrementar por un lado la conectividad entre las regiones del estado y por el otro desarrollar los medios que permitan potenciar exponencialmente la capacidad del estado de generar riqueza económica. Como parte de esta estrategia en 2014 se avanzará en la modernización de la carretera Telchac Puerto - Dzilam de Bravo; se concluirá la modernización de la carretera Motul-Telchac Puerto y la carretera Telchac Pueblo-Dzidzantún., los cuatro tramos con una inversión total de 145.5 millones de pesos.

Se construirán dos pasos vehiculares estratégicos en la periferia de la ciudad de Mérida y se iniciarán los trabajos para iluminar la carretera Mérida-Motul; ambas obras con una inversión de 85.7 millones de pesos en 2014.

En infraestructura básica se invertirán 352.4 millones de pesos en acciones para contar con cobertura universal y eficiente de agua potable y electrificación.

Desarrollo Urbano y Metropolitano

Mejorar el ordenamiento territorial de manera sustentable cuidando el balance entre lo social, la economía y la naturaleza es uno de los desafíos para el



Gobierno del Estado, y una prioridad impulsar el desarrollo de centros urbanos integrales y zonas metropolitanas fortaleciendo a la Coordinación Metropolitana de Yucatán; en este rubro se contemplan 118.6 millones.

Con una inversión de 30.5 millones de pesos, la administración promoverá acciones para la conservación, recuperación, mitigación de la erosión y limpieza de nuestras playas; para lograr tan deseado balance entre el crecimiento y el equilibrio del ecosistema.

Vivienda

Atendiendo el aumento en la demanda de vivienda y para que su crecimiento no sea desordenado, se busca que los nuevos asentamiento sean apropiados para el uso habitacional y que cuenten con la infraestructura, conectividad y servicios básicos.

Además será menester la gestión de programas de apoyo para el acceso a la vivienda a la población trabajadora, a las personas con discapacidad y mecanismos para que las familias que no pueden obtener financiamiento tradicional, obtengan un espacio propio para vivir.

Para el cumplimiento de estos compromisos el Gobierno del Estado, destinará poco más de 200.7 millones de pesos.

Medio Ambiente

Una de las metas establecidas en el PED, es considerar el cuidado del medio ambiente, pero también, evitar comprometer y sobreexplotar el uso de los recursos naturales para las generaciones futuras, pero que al mismo tiempo genere riqueza, competitividad y empleo.

Para ello, es importante detener la pérdida en biodiversidad y mejorar la gestión de residuos impulsando la industria ambiental del reciclaje, establecer en los municipios centros regionales de acopio, procesamiento y destino final de los desechos sólidos, así como realizar la clausura, saneamiento y recuperación gradual de los sitios de disposición a cielo abierto.

Se continuará en la dinámica de promover una política de energías renovables, en alianzas estratégicas con la inversión privada, las instituciones académicas y de investigación, a través del impulso de infraestructura de sistemas eólicos, solares y de bioenergía y, la producción de bioenergéticos mediante sistemas de biodigestores en granjas porcícolas.

También se desarrollará el Programa Estatal de Cambio Climático y la Ley Estatal de Aguas que incentive el uso sustentable de los recursos hídricos y coadyuve a la formulación e instrumentación del Programa Hídrico Estatal.

Para el 2014, se prevén recursos por 58.4 millones de pesos para todas estas acciones.

Tabla 4. Compromisos en el Eje Yucatán con Crecimiento Ordenado con asignación presupuestal



Gobierno del Estado
de Yucatán
Poder Ejecutivo

COMPROMISOS CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 19

MONTO DE INVERSIÓN	\$1,336,742,708.00
---------------------------	---------------------------

e) Eje 5. Yucatán Seguro**Seguridad**

Yucatán se caracteriza por poseer una situación privilegiada en seguridad pública, el estado cuenta con niveles que lo colocan entre los más seguros del país, lo que favorece el poder enfocarse en la prevención del delito y no solo en el combate frontal al crimen como sucede en otros estados.

Por eso en el tema de seguridad pública, se procurarán bajos niveles de incidencia delictiva existentes, a través del diseño e implementación de acciones de prevención social del delito, sustentadas en estudios e investigaciones sociales y con el apoyo de la participación ciudadana, y del fortalecimiento de la estructura y operación institucional, incorporando un enfoque regional. También se privilegiará la vigilancia del estado en puntos estratégicos a través de los centros integrales de seguridad pública para lo cual se emplearán poco más de 17.9 millones de pesos.

Mantener bajos niveles de incidencia delictiva significa preservar las óptimas condiciones que vive el estado con respecto a delitos de alto impacto social como el homicidio doloso, secuestro y robo de vehículo, y disminuir los índices presentados en cuanto a lesión dolosa con arma blanca, robo a transeúnte con violencia y extorsión, delitos con mayor presencia en la entidad; una de las

estrategias para atacar estos problemas es fortaleciendo los cuerpos policiales mediante el reclutamiento de nuevos elementos bajo esquemas estrictos de selección de perfil y evaluación y para lo cual se invertirán 61.4 millones de pesos, también se mantendrán y fortalecerán los grupos policiales de la capital del estado con una inversión de 42.3 millones de pesos. Esto contribuirá a que los ciudadanos puedan seguir disfrutando de una vida pacífica, en armonía y sin violencia.

Asimismo se contempla una inversión importante para mejorar la calidad de vida de los elementos policiales lo que contribuirá en dar estabilidad y sentido de pertenencia a la función que realizan invirtiendo en infraestructura, mejores condiciones salariales, capacitación, formación de mandos, equipamiento básico para el personal, construcción de instalaciones básicas y actualización de la infraestructura tecnológica. En este rubro se invertirán 115 millones de pesos.

Con respecto a la prevención del delito se invertirán 34.7 millones de pesos en programas que permitan fortalecer el involucramiento de niños y jóvenes en actividades deportivas y artísticas con el objetivo de prevenir su integración a grupo delictivos y la recuperación de espacios públicos para estos fines.

Certeza jurídica y patrimonial

Para mejorar los estándares de certeza jurídica y patrimonial, será necesario continuar modernizando el marco jurídico estatal, impulsando la actualización normativa en los municipios del estado e incorporando la

participación ciudadana, generar las condiciones que permitan incrementar los niveles de regularización civil de la población, especialmente en cuanto a identidad jurídica, y fortalecer el desarrollo de las instituciones patrimoniales, principalmente municipales, para mejorar y agilizar la prestación de sus servicios.

Procuración de justicia

En procuración de justicia, será imprescindible consolidar el Nuevo Sistema de Justicia Penal por lo que se invertirán 59.5 millones de pesos en el fortalecimiento de la infraestructura, el equipo necesario y en los operadores jurídicos del mismo. También se fortalecerán los procesos de mediación y conciliación, especialmente en materia penal y al Instituto de Defensa Pública del Estado de Yucatán dotándolo de mayor autonomía y recursos humanos con la capacitación de los defensores y asesores públicos y la creación de la Unidad de Mediación Familiar, para lo que se empleará un monto de 1.3 millones de pesos. De igual manera se invertirán 14.5 millones en el fortalecimiento de la policía científica, pieza clave para el proceso de modernización del sistema de procuración de justicia, al igual que el Laboratorio de Genética Forense que entrará en operación en 2014.

Con el fin de continuar mejorando el Sistema de Reinserción Social y sus respectivos centros de reinserción social (Cereso), se mantendrá el Programa de Reinserción Social y el Programa de Autoempleo de la Maquiladora; también se dará mantenimiento a la infraestructura del Cereso femenino, lo anterior con una inversión de 114.9 millones de pesos. Con estas acciones se contribuye en una mejor calidad de vida para las reclusas y los reclusos de los centros de reinserción social

En la consolidación de las unidades de atención temprana de la Fiscalía General del Estado se invertirán 34.7 millones lo que se traducirá en una atención más integral de asesoría jurídica, psicológica y trabajo social, así como en la aplicación de medidas de protección cautelares para salvaguardar la seguridad física, psicológica, patrimonial y familiar de las víctimas de los delitos; también se emplearán poco más de 8 millones para conformar el Fondo General de Reparaciones a las Víctimas del Delito.

Todos los trabajos realizados en materia de justicia servirán para fomentar la denuncia, aumentar la solución de conflictos a través de la justicia alternativa, mejorar los servicios de defensa pública legal, brindar una investigación delictiva ágil y de vanguardia, atender integralmente a las víctimas del delito y procurar una reinserción social efectiva.

Se fortalecerá el Instituto de Capacitación de la Fiscalía General del Estado con mejor infraestructura y capacitación para la profesionalización de servidores públicos con el fin de que se consolide como el responsable de la prestación del servicio profesional de carrera de la institución, esto con una inversión de 5.9 millones de pesos.

Protección civil

Yucatán es una entidad ubicada geográficamente en una zona vulnerable ante la afectación de fenómenos naturales, principalmente hidrometeorológicos, Mejorar las condiciones de protección civil significa contar con los medios que

permitan salvaguardar, principalmente, la integridad física de la población, ampliar el conocimiento de la sociedad para prevenir y solventar eficazmente, situaciones de emergencia y apoyar a los afectados en la reparación de los daños ocurridos.

Vialidad

Como parte de un sistema integral de seguridad también debe contemplarse el tema de la vialidad; en Yucatán los accidentes de tránsito son una de las principales causas de muerte entre jóvenes en el estado, esto directamente relacionado con el crecimiento exponencial del número de vehículos motorizados en circulación, en este contexto en 2014 se iniciará el diseño del proyecto integral para el mejoramiento de la red de semaforización y señalización que comprenderá la implementación y seguimiento de acciones que agilicen y mejoren la circulación vehicular en calles y avenidas, un programa de semaforización de avenidas, ampliar la cobertura, instalación y mantenimiento de señales de tránsito, todo esto con una inversión de 25.5 millones de pesos.

Tabla 5. Compromisos en el Eje Yucatán Seguro con asignación presupuestal

COMPROMISOS CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	29
--	-----------



Gobierno del Estado
de Yucatán
Poder Ejecutivo

MONTO DE INVERSIÓN	\$835,640,216.00
---------------------------	-------------------------

Presupuesto 2014 asignado a los Ejes del Desarrollo

EJES PED	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
YUCATÁN COMPETITIVO	\$1,226,960,780.00
YUCATÁN INCLUYENTE	\$3,681,741,353.00
YUCATÁN CON EDUCACIÓN DE CALIDAD	\$9,851,506,126.00
YUCATÁN SEGURO	\$2,458,578,607.00
YUCATÁN CON CRECIMIENTO ORDENADO	\$2,884,760,498.00

Presupuesto 2014 asignado al Eje Transversal Gestión y Administración Pública

TIPO DE GASTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
PROGRAMABLE	\$5,868,797,937.00
NO PROGRAMABLE	\$7,060,901,397.00
TOTAL	\$12,929,699,334.00

Presupuesto 2014 asignado a Compromisos

EJES PED	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL A COMPROMISOS
YUCATÁN COMPETITIVO	\$728,145,152.00



Gobierno del Estado
de Yucatán
Poder Ejecutivo

YUCATÁN INCLUYENTE	\$1,268,098,241.00
YUCATÁN CON EDUCACIÓN DE CALIDAD	\$2,927,378,335.00
YUCATÁN SEGURO	\$835,640,216.00
YUCATÁN CON CRECIMIENTO ORDENADO	\$1,336,742,708.00
GESTIÓN Y ADMÓN. PÚBLICA	\$177,335,898.00
TOTAL	\$7,273,340,550.00

VII. Atención a las niñas, niños y adolescentes

El Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en 2013 estableció una relación de coordinación y colaboración con el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef por sus siglas en inglés), con el propósito de realizar en el estado acciones gubernamentales dirigidas a la infancia y la adolescencia con una perspectiva de derechos humanos.

Derivado de esas relaciones de colaboración, Unicef y el Gobierno de Yucatán, identificaron rubros de gasto público que se destinarían a la infancia en cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y la legislación nacional protectora de los derechos mencionados.

Como consecuencia de la colaboración mencionada, por primera vez se incorpora al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán un anexo transversal denominado Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, en el cual están involucradas 20 dependencias y entidades del Estado. Seguidamente se proporciona información del contexto en el cual se tomó esta importante decisión

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) consagra los principios y los derechos fundamentales de los niños en todos aquellos aspectos de su vida que les conciernen, a saber, el interés superior del niño, la no discriminación, el derecho a la supervivencia, al desarrollo, a la protección, a la participación y al juego. Fue firmada por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas en 1989 y ratificada por México en 1990. Es así que el Estado mexicano está comprometido a garantizar todos los derechos de las personas entre 0 y 17 años. De igual forma, el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio de interés superior de la niñez y se garantizará de manera plena sus derechos.

Por su parte, en el Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018 se establece en la visión que una política social debe ser una que proporcione a todos los habitantes del estado un mínimo de bienestar, seguridad económica y servicios públicos para que puedan hacerse dueños de su propio destino. En especial, apostando por los niños y por los jóvenes que son los que, desde hoy, están construyendo la sociedad del futuro.

Asimismo, una de sus estrategias es fortalecer a las instituciones del Estado y los mecanismos de la aplicación y monitoreo de los derechos de los niños.

La inclusión de los derechos de la infancia y la adolescencia como tema transversal en las acciones gubernamentales no es solamente un compromiso ético y legal del Estado Mexicano, sino también una apuesta para impulsar el



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

desarrollo económico, la cohesión social y la consolidación democrática. Por ello, la infancia y la adolescencia deben estar presentes en todos los ejes estratégicos del Gobierno y deben de crearse los mecanismos legales, institucionales y de políticas públicas que posibiliten la garantía integral de sus derechos. Adicionalmente, en 2013 con el afán de continuar con los esfuerzos para lograr el pleno cumplimiento de los derechos de la infancia, el Gobierno del Estado de Yucatán y Unicef, establecieron un mecanismo de coordinación y colaboración.

No obstante, para lograr lo que se establece en la Convención sobre los Derechos del Niño, en la Constitución, en el Plan Estatal de Desarrollo y en el Convenio de Colaboración, se requieren recursos presupuestarios que aseguren que se proporcionen los servicios necesarios para garantizar estos derechos.

Con el propósito de priorizar las acciones gubernamentales para la infancia y a la adolescencia bajo un enfoque de derechos humanos, Unicef y el Gobierno de Yucatán han trabajado en la identificación de la inversión pública en la infancia indagando sobre los beneficios que provee y si sus objetivos promueven o protegen de forma directa el cumplimiento de los derechos de los niños. Por lo anterior, y por primera vez, se incorpora en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán 2014, el anexo transversal denominado Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, en el cual están involucradas 20 dependencias y entidades del Estado.

La relevancia de esta estrategia transversal radica en que permite identificar el conjunto de programas y acciones para la atención de la infancia y la adolescencia; tener un panorama integral para garantizar sus derechos; blindar recursos monetarios; integrar los esfuerzos de los diferentes actores que trabajan

en favor de la niñez; y fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, además de que constituye un precedente para la evaluación de las políticas públicas para la infancia. Todo ello, encaminado a mejorar las políticas públicas de esta población bajo un enfoque integral de derechos.

Aspectos sociales de la infancia en Yucatán

De acuerdo con el Informe sobre los derechos de la infancia y la adolescencia en Yucatán, en 2010, los niños, las niñas y adolescentes representaban un tercio del total de la población (33.3%), es decir 654, 860 personas, tiene entre 0 y 17 años.

En 2010 habían 21,4 millones de niños y niñas en México, de los cuales 53.8% estaba en pobreza. De ellos 5.1 millones (12.8%) estaban en pobreza extrema. En Yucatán entre 2008 y 2010 el porcentaje de población infantil en Pobreza Extrema se incrementó 2.1 puntos porcentuales, pasando de 10.8% a 12.9%, sin embargo la incidencia de la pobreza paso de 55.5% a 53.7%, una disminución de 1.8 puntos porcentuales.

Destaca el hecho que prácticamente no hay población de 0 a 17 años indígena en México que no presente alguna carencia en el acceso a sus derechos sociales, pues entre el 86.7% y el 92% de las niñas, niños y adolescentes indígenas no ejercen algunos de sus derechos plenamente. En el estado de Yucatán hay una alta concentración de población indígena, 52.4% de la población de 0 a 17 años es indígena, la mayoría de los niños y niñas indígenas habitan en las regiones Oriente y Sur del estado. Mientras que la capital del estado tiene el rezago social más bajo con un índice de 13.4, los municipios indígenas Chemax y

Tahdziu en los que 98% y 99% de su población se considera indígena, presentan los índices de rezago social más altos, con 54.5 y 53.6 grados de rezago social, una diferencia de más de 40 puntos respecto a Mérida. Los municipios con mayor grado de marginación corresponden a los que tienen un mayor porcentaje de población indígena y de población menor de 18 años.

En 2010, la Razón de Mortalidad Materna (RMM) para Yucatán era aproximadamente 37 muertes por cada 100,000 nacidos vivos. La RMM en entidades federativas como Oaxaca, Guerrero y Chiapas fue de las más elevadas del país en 2010, con 88.7, 88.5 y 73.2 muertes maternas por cada 100,000 nacidos vivos, respectivamente. Colima no registró ninguna defunción materna durante ese año y en Nuevo León se registró una RMM de 18.6.

Yucatán es la entidad federativa en la que más se practican cesáreas de todo el país con 47.3% del total de los partos en 2009, por encima del promedio nacional de 38.3%, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo del Milenio no deben representar más del 15%.

Los avances en el estado se visibilizaron en el incremento de la derechohabencia y acceso a servicios de salud de la población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 19 años, al alcanzar en 2010 un porcentaje de 76.6%; pero aún es necesario lograr la cobertura universal e incorporar alrededor de 167,000 niñas, niños y adolescentes.

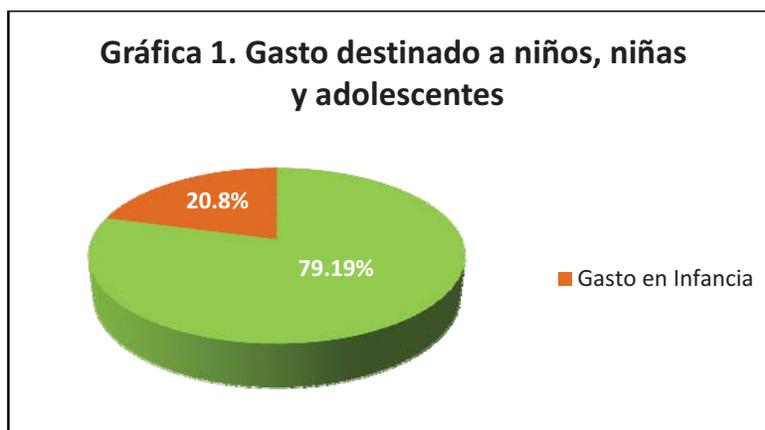
Existe una brecha en el acceso a una educación de calidad la cual se agudiza en estudiantes de las modalidades Conafe e indígena, lo que disminuye sus oportunidades futuras de desarrollo y movilidad social. En la región noroeste,



en donde se ubica Mérida la presencia indígena es considerable, representando el 42.7% de la población, que a nivel nacional es la capital con el mayor porcentaje de población indígena, en esta región únicamente el 5.5% de los alumnos es atendido bajo la modalidad indígena.

Es innegable que para resolver estos problemas se necesitan recursos presupuestarios y el compromiso de todas dependencias para atender de forma integral a los niños, es decir, que tenga acceso a servicios públicos de calidad en todos los ámbitos de su vida. En esta línea en el próximo en el ejercicio fiscal 2014 y en subsecuentes la estrategia del Gobierno consistirá en promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación. Ello, a través de la implementación de acciones coordinadas entre el Gobierno estatal, los municipios y la sociedad civil.

Para el Proyecto del Presupuesto de Egresos del 2014, el Gobierno del Estado destinará \$6,873,360,528, lo que representa un 20.8% del total del presupuesto estatal. En este análisis se consideraron los programas y actividades institucionales orientadas a beneficiar en su totalidad a la niñez (ver gráfica 1).



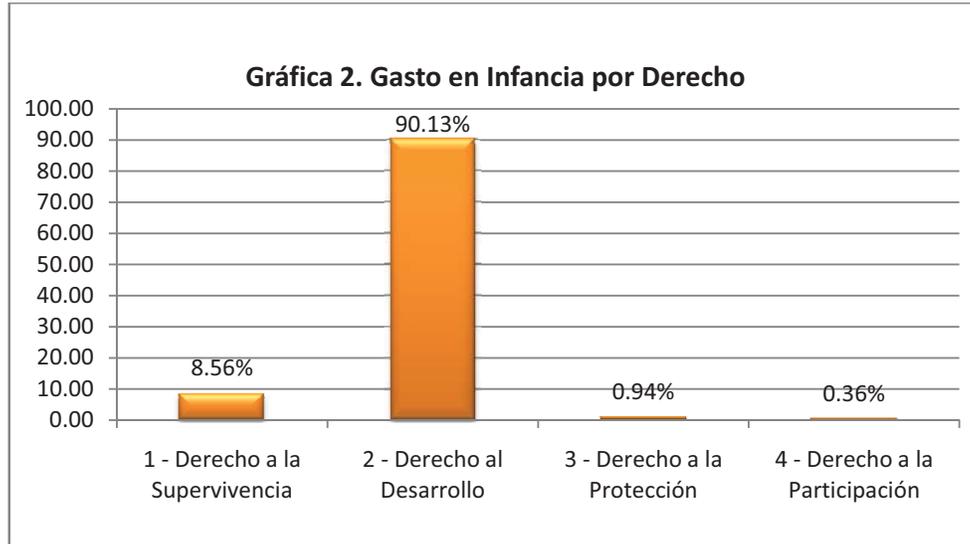
Fuente: Elaboración propia con base en el Proyecto de Egresos del Estado 2014.

Para este año, se identificó el gasto específico destinado a financiar los programas que benefician directamente a niñas, niños y adolescentes y el gasto agéntico, el cuál es el destinado a financiar programas que promueven el fortalecimiento de los agentes que actúan a favor del niño (padres y tutores; así como los profesionales enfocados de forma exclusiva a la atención de menores de edad, como maestros y pediatras), en su rol de agentes del niño.

Una vez identificados los programas se clasificaron por los derechos de la niñez que estipula la Convención de los Derechos del Niño (CDN), resaltando que en el estado el 90.13% del gasto está destinado al derecho al desarrollo (ver gráfica 2).



Gobierno del Estado
de Yucatán
Poder Ejecutivo



Fuente: Elaboración propia con base en el Proyecto de Egresos del Estado 2014.

Asimismo, el total del gasto destinado para niñas, niños y adolescentes en el Estado para el 2014, se distribuye en nueve Programas Institucionales y 29 Programas Presupuestarios, desarrollados por 20 dependencias y entidades de la Administración Pública estatal (ver cuadro 12).



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

CUADRO 12

Clasificación de Gastos en Infancia por Programa	
Programas Presupuestarios	Importe
013PP- Programa Psicosocial de Prevención del Delito	452,808
014PP- Defensoría de Oficio	1,548,400
016PP- Orientación para los Jóvenes	9,633,777
025PP- Prevención del Delito	9,472,464
027PP- Prevención y Auxilio a la Población en Contingencias	200,000
037PP- Infraestructura Urbana	1,500,000
045PP- Servicios de Salud a la Comunidad	29,153,534
047PP- Salud Mental	26,838,538
052PP- Salud Reproductiva	15,378,751
053PP- Salud Infantil	55,657,628
058PP- Protección Social en Salud - Oportunidades	41,602,743
060PP- Activación Física	5,970,551
063PP- Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes	2,231,622
065PP- Fomento a la Educación Artística	8,930,740
066PP- Preservación, Fortalecimiento y Difusión del Patrimonio Cultural	7,400,000
068PP- Cobertura con Equidad en Educación Básica	231,497,886
069PP- Calidad de la Educación Básica	5,533,204,126
070PP- Eficiencia Terminal en Educación Básica	35,678,967
071PP- Cobertura en Educación Media Superior	32,962,980
072PP- Calidad de la Educación Media Superior	81,293,257
073PP- Eficiencia Terminal en Educación Media Superior	75,596,705
080PP- Nutrición	219,897,203
084PP- Atención a Víctimas de Violencia	38,972,555
085PP- Cohesión Social	7,500,024
086PP- Línea Mínima de Bienestar	87,072,572
087PP- Sujetos en Condición de Vulnerabilidad	3,231,209
088PP- Atención a Personas con Discapacidad	84,495,021
089PP- Atención Integral al Menor en Desamparo	26,690,217
091PP- Atención al Desarrollo Infantil	26,694,360
Programas Institucionales	
001PI- Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales	3,089,123
001PI- Gestión del Sistema Educativo	56,000,000
001PI- Investigar Delitos del Fuero Común	334,395
001PI- Operación y Funcionamiento de las Unidades Deportivas	11,627,223
001PI- Protección contra Riesgos Sanitarios	618,137
002PI- Cumplimentar Mandamientos Judiciales	512,156
003PI- Organización de Eventos Deportivos de Alto Rendimiento	17,143,435
003PI- Servicios de Educación Integral para los Hijos de los Derechohabientes	81,897,421
007PI- Institucionalización de Políticas de Juventud	1,380,000
Total	6,873,360,528

Fuente: Elaboración propia con base en el Proyecto de Egresos del Estado 2014.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

En virtud de lo anterior y en ejercicio de las facultades que confieren al Gobernador del Estado, los artículos 35 fracción II, 55 fracción XI y XIV y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y con fundamento en los artículos 14 fracción VII del Código de la Administración Pública de Yucatán; 4, 5, 20, 34, 39, 41, 42, 45, 53 y 54 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, someto a la consideración del Honorable Congreso, para su trámite correspondiente, la Iniciativa de:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

TÍTULO PRIMERO ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1.- El ejercicio, control y evaluación del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2014, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán de acuerdo a las disposiciones de este Decreto, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y las demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

Artículo 2.- La interpretación y cumplimiento de este Decreto, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo del estado, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Secretaría de la Contraloría General, en el ámbito de sus respectivas competencias, de acuerdo con las disposiciones y definiciones que establece la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

En el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría presenta información presupuestaria comparable con el ejercicio fiscal anterior y los diversos documentos presupuestarios.

Artículo 3.- Para efectos de este Decreto, adicionalmente a las definiciones contenidas en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias Externas:** las que requieran autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas, con base en el acuerdo que al efecto expida;
- II. **Adecuaciones Presupuestarias Internas:** las que se autoricen por las dependencias y entidades bajo su responsabilidad, con base en el acuerdo que al efecto expida la Secretaría de Administración y Finanzas;
- III. **Balance Presupuestario:** el saldo que resulta de comparar los ingresos y egresos de los distintos entes que integran el Gobierno del Estado de Yucatán;



Gobierno del Estado
de Yucatán
Poder Ejecutivo

- IV. **Balance Primario:** la diferencia entre los ingresos totales del Sector Público y sus gastos totales, excluyendo los intereses. El balance primario mide el esfuerzo realizado en el periodo corriente con el objeto de ajustar las finanzas públicas;
- V. **Contraloría:** la Secretaría de la Contraloría General del Estado;
- VI. **Decreto:** el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2014;
- VII. **Ley de Ingresos:** la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2014;
- VIII. **Presupuesto:** el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014.
- IX. **Ramos Generales:** las agrupaciones de gasto cuya asignación de recursos están previstos en este Presupuesto, destinados a cumplir con propósitos específicos, y
- X. **Secretaría:** la Secretaría de Administración y Finanzas, y

CAPÍTULO II

Asignaciones presupuestarias

Artículo 4.- El gasto neto total consolidado previsto en el Presupuesto basado en Resultados (PbR) del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2014, es de

\$33,033,246,698.00, cantidad que corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.

Para el Ejercicio Fiscal 2014 el Presupuesto basado en Resultados (PbR) se estructura por 105 programas presupuestarios y 122 programas institucionales, cuyas erogaciones previstas se establecen en el Tomo II de este Presupuesto de Egresos.

El detalle del presupuesto se presenta en los tomos siguientes:

I. Tomo I: Clasificación Administrativa del Gasto, Clasificación por Objeto del Gasto y Clasificación por Tipo de Gasto.

II. Tomo II: Programas Presupuestarios y Clasificación Funcional.

III. Tomo III: Analíticos de Plazas y Tabuladores de los Entes Públicos del Gobierno del Estado y Proyecciones de Flujo de Efectivo.

Las clasificaciones Administrativa y Por Objeto del Gasto se presentan en los anexos 1 y 2 de este Decreto.

El gasto público que se prevé ejercer en 2014, clasificado en los Ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018, se presenta seguidamente:



Gobierno del Estado
de Yucatán
Poder Ejecutivo

CUADRO 1

EJES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PARTICIPACIÓN %
Yucatán Competitivo	\$1,226,960,780.00	3.71
Yucatán Incluyente	\$3,681,741,353.00	11.15
Yucatán con Educación de Calidad	\$9,851,506,126.00	29.82
Yucatán Seguro	\$2,458,578,607.00	7.44
Yucatán Con Crecimiento Ordenado	\$2,884,760,498.00	8.73
Gestión y Administración Pública, y Enfoque para el Desarrollo Regional	\$12,929,699,334.00	39.15
Total	\$33,033,246,698.00	100

Es obligación de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado asumir la perspectiva de género en el diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de la Administración Pública Estatal. Los programas presupuestados serán evaluados conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 5.- Los cuadros 2 y 3, presentan la distribución del Presupuesto de acuerdo con sus clasificaciones Funcional a nivel Finalidad y Por Tipo de Gasto respectivamente:



Gobierno del Estado
de Yucatán
Poder Ejecutivo

CUADRO 2

Gobierno del Estado de Yucatán Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 Clasificador Funcional del Gasto Finalidad	Importe
Gobierno	4,428,584,707.0
Desarrollo Social	20,887,998,972.0
Desarrollo Económico	2,194,825,238.0
Otras no clasificadas en funciones anteriores	5,521,837,781.0
TOTAL	33,033,246,698.0

CUADRO 3

Gobierno del Estado de Yucatán Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Gasto Corriente	10,820.4
Gasto de Capital	3,737.7
Resto del Gasto	18,301.3
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	173.8
TOTAL	33,033.2

Artículo 6.- Las dependencias, entidades y los demás ejecutores del gasto, procuraran que su ejercicio presupuestal de gasto corriente y de gasto de capital, se ciña a los montos autorizados en este presupuesto.

Artículo 7.- La Secretaría autorizará la afectación presupuestal de los ramos generales de gasto, particularmente los asociados con acciones de impacto generalizado tales como erogaciones para contingencias y deuda pública.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

El saldo neto de la deuda pública directa del Gobierno del Estado de Yucatán al 30 de septiembre de 2013 es de \$2,228,800.00.

Para el ejercicio fiscal 2014, se establece una asignación presupuestaria de \$173,765,988.83, que será destinada a cubrir la amortización de capital e intereses de la deuda pública directa, contratada con la banca de desarrollo y con la banca privada.

CUADRO 4

Programa Financiero Anual de la Deuda para 2014					
MES	SALDO INSOLUTO INICIAL	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	SERVICIO DE LA DEUDA	PAGO MENSUAL	SALDO INSOLUTO FINAL
ENERO	2,558,648,723.68	0.00	11,224,645.02	11,224,645.02	2,558,648,723.68
FEBRERO	2,558,648,723.68	1,814,367.33	11,124,452.67	12,938,820.00	2,556,834,356.35
MARZO	2,556,834,356.35	1,841,582.84	10,141,403.95	11,982,986.79	2,554,992,773.51
ABRIL	2,554,992,773.51	1,869,206.58	11,388,068.88	13,257,275.46	2,553,123,566.93
MAYO	2,553,123,566.93	1,897,244.68	10,758,380.81	12,655,625.49	2,551,226,322.26
JUNIO	2,951,226,322.26	2,367,387.51	12,989,959.97	15,357,347.47	2,548,858,934.75
JULIO	2,948,858,934.75	2,402,898.32	12,829,620.22	15,232,518.54	2,946,456,036.43
AGOSTO	2,946,456,036.43	2,438,941.79	13,061,811.86	15,500,753.65	2,944,017,094.64
SEPTIEMBRE	2,944,017,094.64	3,015,881.97	13,293,920.42	16,309,802.39	2,941,001,212.67
OCTUBRE	2,941,001,212.67	3,058,418.96	13,046,955.42	16,105,374.38	2,937,942,793.71
NOVIEMBRE	2,937,942,793.71	3,101,566.24	13,598,497.54	16,700,063.78	2,934,841,227.46
DICIEMBRE	2,934,841,227.46	3,145,333.47	13,355,442.38	16,500,775.85	2,931,695,893.99
	TOTAL:	26,952,829.69	146,813,159.14	173,765,988.83	

Artículo 8.- Al cierre presupuestal del ejercicio fiscal, los comprobantes de las afectaciones al gasto público que no hubieran sido informados para su registro y compromiso como adeudos de ejercicios fiscales anteriores serán responsabilidad única y exclusiva de los titulares de las dependencias y entidades correspondientes, quienes deberán responder por dichos adeudos omitidos.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

Artículo 9.- Una vez conocidos los montos definitivos de los recursos provenientes de los fondos de aportaciones federales, transferidos al estado en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, así como los recursos federales vinculados con ingresos excedentes y de cualquier otro programa de recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 reasignados al estado, y, con posterioridad a cada una de sus modificaciones, la Secretaría realizará las adecuaciones correspondientes al Presupuesto.

Los montos, bases y plazos para la distribución de las participaciones y fondos de aportaciones federales que correspondan a los municipios, serán los que establecen la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán y demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

CAPÍTULO III

Asignaciones a las entidades del sector público paraestatal (Administración Pública descentralizada)

Artículo 10.- Sin excepción, las entidades de la Administración Pública del estado estarán sujetas a seguimiento programático presupuestal, debiendo justificar plenamente los montos a erogar, con base en su programa operativo anual, aprobado por su órgano de gobierno.

Artículo 11.- En todos los casos, las entidades deberán cumplir sus obligaciones fiscales y aportar las cuotas y contribuciones de seguridad social. Su

incumplimiento será causa de responsabilidad y de suspensión en la ministración de los recursos.

Artículo 12.- Las asignaciones de recursos y la consecuente ejecución de gastos de las entidades estarán condicionadas al cumplimiento de las normas siguientes:

- I. Presentar al Poder Ejecutivo del estado, por conducto de la Secretaría, su estimación de ingresos y presupuesto de egresos cuando les sea requerido;
- II. Proporcionar a la Secretaría los informes trimestrales sobre las finanzas públicas;
- III. Informar mensualmente a la Secretaría sobre los ingresos obtenidos en su flujo de presupuesto, diferenciando las metas de balance presupuestario y de balance primario;
- IV. Informar mensualmente a la Secretaría sobre las adecuaciones presupuestarias internas a nivel flujo de efectivo;
- V. Informar mensualmente a la Secretaría su situación financiera, presentando los estados presupuestarios, financieros y económicos establecidos dentro del marco de la armonización contable y presupuestal;
- VI. Solicitar previamente a la Secretaría la autorización de las adecuaciones presupuestarias externas a nivel de flujo de efectivo y de indicadores de desempeño, de presupuesto y financieros. La Secretaría emitirá su autorización siempre y cuando las adecuaciones presupuestarias externas



Gobierno del Estado
de Yucatán
Poder Ejecutivo

tengan un impacto positivo en las finanzas públicas e institucionales, respetando las metas de balance de operación financiero y de balance primario;

- VII.** Aplicar las medidas de modernización, racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan para las dependencias de la Administración Pública centralizada. Dichas medidas deberán orientarse a reducir el gasto en servicios personales y el gasto administrativo y de apoyo, conforme a las normas establecidas en este Decreto. Los ahorros presupuestarios generados por la aplicación de estas medidas se destinarán prioritariamente a gasto social y de inversión, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables y la autorización previa del órgano de gobierno de la entidad, de lo cual se dará aviso a la Secretaría;

- VIII.** No se podrán transferir al capítulo de servicios personales recursos de otros capítulos de gasto. En caso de que se requiera sufragar la creación temporal de plazas, ello procederá solamente cuando se disponga de recursos propios para cubrirlas. Dichas medida y plazas solo podrán ser destinadas a proyectos o programas que generen ingresos adicionales y cuya temporalidad no se extienda más allá del cierre del año fiscal;

- IX.** De conformidad con el proceso de implantación de la gestión y presupuestación basada en resultados, deberán establecerse metas e indicadores de desempeño, presupuestales y financieros, si no los hubieren incorporado a sus programas operativos anuales, y



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

- X.** Capturar en el Sistema de Planeación, Evaluación y Seguimiento, dentro de los 15 días naturales siguientes a la terminación de cada trimestre, un informe sobre los indicadores y el cumplimiento de las metas a que se refiere la fracción anterior. Lo anterior, con el propósito de informar a la Secretaría Técnica del Gabinete, Planeación y Evaluación sobre el seguimiento de sus programas con base en metas e indicadores. En su caso, la propia Secretaría Técnica emitirá las recomendaciones correspondientes.

Artículo 13.- Las entidades del sector educación que reciban transferencias adicionales a las aprobadas en este Decreto, provenientes de recursos federales, solicitarán a la Secretaría que regularice la ampliación líquida para la aplicación de las mismas en los programas y proyectos que operan.

TÍTULO SEGUNDO

EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Ejercicio del gasto público

Artículo 14.- Será causa de responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública del estado realizar erogaciones que no se encuentren registradas y devengadas al 31 de diciembre de 2014, así como contraer compromisos de gasto fuera de los presupuestos aprobados.

Las dependencias y entidades solo podrán efectuar operaciones y contraer compromisos cuando tengan suficiencia presupuestal. La Secretaría no

reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición. Los servidores públicos que incurran en este tipo de desviaciones se harán acreedores a las responsabilidades y sanciones en los términos de la legislación aplicable en la materia.

Artículo 15.- Con el objeto de determinar la liquidez en la Administración Pública del estado, las dependencias y entidades informarán mensualmente a la Secretaría los depósitos en valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias que realicen.

Artículo 16.- Los poderes, los organismos autónomos y las entidades paraestatales ejercerán sus presupuestos con la autonomía de gestión que les confieran las leyes vigentes y con base en los calendarios que les fueron comunicados por la Secretaría, mismos que estarán en función de la capacidad financiera del estado de Yucatán.

Artículo 17.- El titular del Poder Ejecutivo podrá disponer que los recursos y pagos correspondientes a las dependencias y entidades incluidas en este Decreto, se administren temporal o permanentemente centralizados en la Secretaría.

Artículo 18.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado podrá pensionar y jubilar a los trabajadores del Gobierno del Estado hasta por el monto de las percepciones que devenguen al momento de otorgarles dicho beneficio, sin perjuicio a lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios.

Artículo 19.- De acuerdo al principio de anualidad, el Presupuesto inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre, por lo que los saldos presupuestales disponibles en las

dependencias, entidades y cualquier otro ejecutor de gasto, no son acumulables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 20.- Al cierre presupuestal del ejercicio fiscal, los comprobantes de afectaciones al gasto público que no hubieran sido informados para su registro y compromiso serán responsabilidad única y exclusiva de los titulares de las dependencias y entidades correspondientes, quienes deberán responder por dichos adeudos omitidos.

Artículo 21.- Los recursos no ejercidos por las dependencias y entidades se consideran como economías de gasto y quedarán a cargo de la Secretaría, quien definirá, en apego a las prioridades del Presupuesto, la reorientación de los remanentes que resulten en los proyectos de operación e inversión

Artículo 22.- Las dependencias y entidades apoyadas presupuestalmente que, por cualquier motivo, en el transcurso del año no ejerzan sus proyectos autorizados o al término del ejercicio conserven recursos previstos en este Presupuesto y, en su caso, los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Secretaría dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Artículo 23.- Con excepción de la Secretaría, todas las demás dependencias se abstendrán de realizar cualquier tipo de inversión financiera con recursos provenientes del Presupuesto. En caso de las entidades que utilizan instrumentos bancarios productivos, deberán informar trimestralmente a la Secretaría sobre el manejo y destino de este tipo de recursos.

Artículo 24.- Los titulares de las dependencias y entidades, con excepción de las que cuentan con autorización previa y expresa de la Secretaría y de sus órganos de Gobierno correspondientes, en su caso, no deberán suscribir convenios ni otros actos jurídicos análogos que impliquen:

- I. Realizar erogaciones mayores a las aprobadas en este Decreto;
- II. Contraer obligaciones no autorizadas en este Decreto, y
- III. Comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.

Artículo 25.- Los recursos económicos que ingresen u obtengan por cualquier concepto las dependencias, sus organismos administrativos desconcentrados y las entidades paraestatales, no podrán destinarse a fines específicos y deberán ser concentrados en la Secretaría. El titular del Poder Ejecutivo del estado, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar a las dependencias y entidades, erogaciones adicionales con cargo a los ingresos que obtengan en exceso, previa presentación de un informe trimestral en el que se detalle el ingreso programado, el ingreso obtenido y los programas, proyectos y acciones en las cuales se aplicará el excedente.

Artículo 26.- Con respecto a las entidades, cuando se trate de erogaciones de infraestructura básica, en caso de contingencias o de actividades fuera de sus programas normales de operación, deberán contar con la opinión previa de la Secretaría.

Artículo 27.- El incumplimiento a lo dispuesto en este Capítulo será causa de responsabilidad en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, así como de la legislación que resulte aplicable.

CAPÍTULO II

Servicios personales

Artículo 28.- El capítulo de servicios personales está bajo la administración, normatividad y control de la Secretaría, de conformidad a lo establecido en el Código de la Administración Pública de Yucatán.

Solo la Secretaría podrá autorizar adecuaciones a las estructuras orgánicas de las dependencias y entidades públicas, sin que ello implique aprobación de recursos adicionales.

Artículo 29.- Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones contenidas en este Capítulo para ejercer los recursos previstos en sus presupuestos de servicios personales.

Artículo 30.- Las remuneraciones a los servidores públicos de mandos medios y superiores de la Administración Pública centralizada y paraestatal, por concepto de sueldos, compensaciones y prestaciones y cualquier otro, no podrán ser superiores a los establecidos en el Tomo III.

Artículo 31.- El gasto en servicios personales comprende la totalidad de los recursos para cubrir, con base en lo que establece la Ley del Presupuesto y



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, las percepciones ordinarias y extraordinarias a favor de los servidores públicos a su servicio, incluyendo personal docente; personal de las áreas médica, paramédica y grupos afines; policías, y otras categorías; personal de enlace y el personal operativo de base y de confianza, así como la contratación de servicios profesionales por honorarios asimilables a sueldos.

Los montos presentados en el Tomo III no consideran los incrementos que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal y laboral.

Artículo 32.- Al realizar el ejercicio y pago por concepto de servicios personales, las dependencias y entidades deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. En las remuneraciones a los trabajadores, se apegarán estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas y demás asignaciones autorizadas por la Secretaría y los órganos de gobierno de las entidades;
- II. Reducir al mínimo indispensable el pago de horas extras y de compensaciones;
- III. Tratándose de remuneraciones adicionales por jornadas y por horas extraordinarias y otras prestaciones del personal que labora en las entidades que se rijan por contratos colectivos de trabajo, los pagos se efectuarán de acuerdo con las estipulaciones contractuales;



Gobierno del Estado
de Yucatán
Poder Ejecutivo

- IV. Las contrataciones de trabajadores eventuales se sujetarán al presupuesto aprobado, salvo los casos extraordinarios que autorice la Secretaría o cuando se cubran con recursos extraordinarios. En este último caso, se deberá contar con la autorización de la Secretaría, y
- V. Las percepciones salariales u homologaciones que empleen tabuladores elaborados por otros órdenes de gobierno quedarán sujetas al límite de las percepciones y previsiones presupuestales que autorice la Secretaría.

Artículo 33.- La Secretaría, con sujeción a este Decreto, emitirá los tabuladores de percepciones oficiales para todas las modalidades de contratación de la Administración Pública del estado.

Artículo 34.- Las dependencias y entidades deberán respetar sus estructuras organizacionales y ocupacionales, así como la plantilla de personal.

Las dependencias realizarán las gestiones necesarias ante la Secretaría para la aprobación, registro y, en su caso, adecuaciones que aseguren la transparencia de sus estructuras orgánicas y ocupacionales.

Deberá existir congruencia entre el nivel salarial, el grado de responsabilidad y la naturaleza de la función que corresponda al cargo.

Artículo 35.- Los titulares de las dependencias y entidades no podrán contratar personal adicional al previsto en este Decreto, salvo las plazas relacionadas con los servicios de salud, educación, seguridad y procuración de justicia que resulten indispensables por causas supervinientes, así como las que el titular del Poder



Gobierno del Estado
de Yucatán
Poder Ejecutivo

Ejecutivo del estado califique como estratégicas. Para la contratación en dichos casos, se requerirá autorización previa por parte de la Secretaría y contar con la disponibilidad presupuestal con el propósito de cubrir sus salarios y prestaciones.

Artículo 36.- Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular, ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones futuras de realización incierta.

Las percepciones extraordinarias a que se refiere el párrafo anterior deberán haber sido previstas en este Presupuesto y podrán cubrirse con los ahorros presupuestales que generen las dependencias y entidades en sus correspondientes presupuestos de servicios personales.

Artículo 37.- Los poderes y los organismos autónomos podrán otorgar estímulos, incentivos o reconocimientos o ejercer gastos equivalentes a los mismos, respetando el techo presupuestal autorizado y las disposiciones que, para estos efectos, emitan las autoridades competentes.

El monto de las percepciones totales que se cubran a favor de la máxima representación del Poder Legislativo del estado y de los titulares del Poder Judicial del estado y organismos autónomos no podrá rebasar la percepción total asignada al titular del Poder Ejecutivo del estado.

Artículo 38.- El número de plazas para el ejercicio fiscal 2014 es de 84,175. De este total, 68,069 plazas corresponden a las dependencias y 16,106 a las entidades. El Poder Ejecutivo tiene 62,780 plazas, de las cuales 51,927 corresponden al magisterio (estatal y federalizado). En el Tomo III se presenta el



Gobierno del Estado
de Yucatán
Poder Ejecutivo

analítico de plazas por dependencia y entidad del Poder Ejecutivo estatal, así como de los poderes Legislativo y Judicial, y de los organismos autónomos.

**CUADRO 5
PLAZAS PRESUPUESTALES EN 2014**

SECTOR PÚBLICO CENTRAL	68,069
<i>Poderes y Organismos Autónomos</i>	5,289
Poder Legislativo	191
Poder Judicial	1,106
Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana	843
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Yucatán	119
Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública	49
Universidad Autónoma de Yucatán	2,981
<i>Poder Ejecutivo</i>	62,780
Magisterio	51,927
Estatales	17,238
Federalizados	34,689
Resto	10,853
SECTOR PÚBLICO PARAESTATAL	16,106
Total Plazas Gobierno Del Estado De Yucatán	84,175
Horas/Semanas Del Magisterio	158.814
<i>Estatales</i>	<i>95,176</i>
<i>Federalizados</i>	<i>86,916</i>

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Educación, OPD Servicios de Salud y Direcciones Administrativas de los organismos y entidades

Las clasificaciones Administrativa y Por Objeto del Gasto se presentan en los anexos 1 y 2 de este Decreto.

CAPÍTULO III

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Artículo 39.- Las dependencias y entidades para el ejercicio de los conceptos a que se refiere este Capítulo deberán adoptar los criterios siguientes:

- I. Los subsidios y ayudas deberán estar presupuestados expresamente. Por ello, queda prohibido desviar recursos de otras partidas con el objeto de aplicarlas a dichos conceptos;
- II. Los subsidios y ayudas se orientarán a las actividades que conlleven un mayor beneficio social entre los grupos de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación, así como a actividades vinculadas con el interés público o general;
- III. Las aportaciones destinadas a cubrir desequilibrios financieros de operación de las entidades deberán ajustarse en función de la política de precios y tarifas de los bienes y servicios públicos;
- IV. Los subsidios y transferencias del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, destinados al apoyo de las entidades se orientarán preferentemente hacia sus actividades primordiales, con el propósito de incrementar la oferta real de bienes y servicios, de insumos para la producción y de generar empleo permanente y productivo;
- V. Las entidades beneficiarias de aportaciones deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento, con el objeto de lograr, en el mediano plazo,



Gobierno del Estado
de Yucatán
Poder Ejecutivo

autosuficiencia financiera y la disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales;

- VI.** Solo se otorgarán subsidios, ayudas y donativos a los sectores social y privado cuando se precisen claramente los programas, destino, resultados, beneficiarios, temporalidad y condiciones de los mismos, debiendo contar con la autorización previa de la Secretaría;
- VII.** En caso de que los ingresos propios de las entidades rebasen la estimación original anual, se cancelen actividades institucionales y metas o se generen economías, la Secretaría podrá reducir el monto de los subsidios y transferencias originalmente previstos;
- VIII.** Las transferencias y subsidios que el Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán destine a las entidades con el objeto de cubrir su déficit de operación y los gastos de administración asociados serán otorgados de forma excepcional y temporal y se harán como complemento de sus ingresos propios y conforme al calendario presupuestal mensual autorizado por la Secretaría, deduciendo las disponibilidades financieras mensuales de las entidades;
- IX.** Los subsidios y ayudas deberán ser aprobados previamente por el titular de la dependencia o entidad. La facultad para otorgar la autorización será indelegable. Tratándose de entidades, la aprobación la otorgará su órgano de gobierno;



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

- X. Los beneficiarios de las ayudas o donativos deberán presentar un proyecto que justifique y fundamente la utilidad social de las actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, a financiar con el monto de la ayuda o donativo. En todos los casos, estos apoyos serán considerados como otorgados por el Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, y
- XI. Las dependencias o entidades deberán documentar las ayudas que proporcionen a personas físicas en casos urgentes y justificados e incorporarlas a un padrón de beneficiarios.

Artículo 40.- Para la autorización de subsidios y transferencias a las entidades con cargo a este Presupuesto, la Secretaría deberá verificar previamente:

- I. Que se justifique la necesidad de los recursos solicitados de acuerdo con la liquidez de la entidad beneficiaria, así como con la aplicación de dichos recursos;
- II. Que no cuenten con recursos ociosos o aplicados en operaciones que originen rendimientos de cualquier clase, excepto los fideicomisos públicos, y
- III. Que el avance físico-financiero sea acorde con el calendario de ejecución programado.

La entidad que aplique subsidios y transferencias a inversiones financieras, deberá enterar sus rendimientos dentro de los primeros diez días naturales de cada mes a la Secretaría.

La Secretaría suspenderá la ministración de fondos cuando las entidades beneficiarias no remitan la información en la forma y términos que aquella determine, o bien, cuando no se hubieren enterado los rendimientos de las inversiones financieras que generaron las transferencias o subsidios no aplicados.

Artículo 41.- Las dependencias y entidades solo podrán otorgar subsidios y ayudas cuando estén previstas en el Presupuesto y cumplan con las normas y procedimientos dispuestos en esta materia por la Secretaría. En ningún caso podrán incrementar la asignación original aprobada para dichos fines en sus respectivos presupuestos.

En ningún caso, las dependencias y entidades podrán otorgar recursos a organizaciones que por irregularidades en su funcionamiento estén sujetas a procesos legales.

Artículo 42.- La Secretaría deberá suspender las ministraciones de fondos a las dependencias y entidades cuando las instancias ejecutoras no remitan la información solicitada en las condiciones y en los términos del Capítulo V de este Título y del Título Tercero de este Decreto y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 43.- La Secretaría autorizará las reglas de operación e indicadores de desempeño de las acciones que se realicen con los subsidios y las transferencias,



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

en los casos que así lo requieran. Lo anterior, con el propósito de asegurar que su aplicación contribuya efectivamente a alcanzar los resultados de los programas presupuestados y las actividades institucionales a los que correspondan. Será responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades presentar a la Secretaría sus proyectos de reglas de operación e indicadores.

Artículo 44.- Las entidades que reciban ingresos por pago de contraprestaciones de cualquier tipo, derechos y servicios, así como donativos en dinero, deberán registrarlos en sus ingresos y presupuestar los egresos correspondientes. Además, se sujetarán a lo establecido por su órgano de gobierno. En caso contrario no deberán ejercerlos so pena de incurrir en responsabilidad.

Artículo 45.- Los poderes y organismos autónomos, así como las dependencias y entidades proporcionarán a la Secretaría la información sobre los recursos federales recibidos y sobre los subsidios, ayudas y transferencias que hubiesen otorgado durante el ejercicio presupuestal. Dicha información deberá ser suministrada en términos del Capítulo V de este Título y del Título Tercero de este Decreto.

CAPÍTULO IV

Sistema Estatal de Inversión Pública

Artículo 46.- La inversión pública comprende toda erogación prevista en el Presupuesto destinada a realizar proyectos para la construcción, ampliación, rehabilitación, reestructuración o conservación de la obra pública; la adquisición de bienes muebles e inmuebles, y financiar los estudios y servicios profesionales

necesarios para su inscripción en la cartera de proyectos de inversión de la Secretaría.

Las erogaciones con cargo a inversión en obra pública solo se ejercerán con autorización expresa del titular del Poder Ejecutivo del estado a través de la Secretaría.

Para la contratación de arrendamientos puros o financieros de bienes muebles e inmuebles, la Secretaría y las entidades procurarán que las condiciones de pago ofrezcan ventajas en relación con otros esquemas.

Artículo 47.- En el ejercicio del gasto de inversión pública para el año 2014, las dependencias y entidades deberán observar las orientaciones estratégicas siguientes:

- I. Se destinará preferentemente el gasto a los programas cuyos resultados contribuyan al ingreso de las familias;
- II. Se otorgará prioridad a las erogaciones por concepto de gastos de mantenimiento de los proyectos y obras concluidas, al avance de los proyectos y obras públicas que se encuentren en proceso vinculados a la prestación de servicios públicos, así como las que cuenten con autorización de ejecución plurianual por parte de la Secretaría;
- III. El monto de los gastos administrativos debe ser justificado y proporcional al costo del bien o el servicio entregado;



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

- IV.** Las dependencias y entidades solo podrán iniciar proyectos cuando tengan garantizada la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal. En caso de que los proyectos abarquen más de un ejercicio, deberá contarse con la autorización previa y expresa por parte de la Secretaría;
- V.** Se aprovechará al máximo la mano de obra e insumos locales y la capacidad instalada con el objeto de abatir costos. En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, deberá darse prioridad a los contratistas y proveedores locales en la adjudicación de contratos de obra pública y de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;
- VI.** Se dará preferencia a la adquisición de productos y a la utilización de tecnologías nacionales con uso intensivo de mano de obra;
- VII.** Se estimularán los proyectos de coinversión con los sectores social y privado, y con los demás órdenes de gobierno para la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y de servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y estimulen la generación de empleos;
- VIII.** Los proyectos de inversión de las dependencias y entidades que sean financiados con recursos crediticios deberán acatar lo dispuesto en la Ley General de Deuda Pública y los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con independencia de la obligación de sujetarse a los ordenamientos que integran la normatividad local aplicable en materia de presupuesto y de deuda pública estatal;



Gobierno del Estado
de Yucatán
Poder Ejecutivo

- IX. Estarán sujetos a las leyes locales, las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, así como las obras públicas, cuando se realicen con recursos provenientes de la coordinación fiscal, los fondos de aportaciones federales y la deuda pública. En caso de que existan convenios con el Ejecutivo federal o lineamientos emitidos por la federación, se estará a lo dispuesto en los mismos, y
- X. Los rubros de gasto de las inversiones financieras que realicen las dependencias y entidades deberán estar previstos en sus presupuestos de egresos.

Artículo 48.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública del estado, se abstendrán de convocar, formalizar o modificar contratos de obras públicas y de servicios relacionados con ellas, cuando no hubiese saldo disponible en el capítulo presupuestal correspondiente, y no se cuente con el oficio de asignación de inversión emitido por la Secretaría.

Artículo 49.- Los proyectos de inversión podrán ser modificados o sustituidos cuando ocurran problemas de tipo técnico, jurídico o administrativo que así lo justifiquen. Asimismo, cuando favorezca la concurrencia de recursos estatales con los provenientes de los municipios del estado o de los reasignados del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Artículo 50.- Las dependencias y entidades, previa autorización de la Secretaría con base en a las disposiciones legales y normativas aplicables, podrán destinar, en los términos de este Decreto y la normatividad en la materia, los recursos

provenientes tanto de ahorros presupuestarios y subejercicios como de ingresos excedentes, a los programas y proyectos de inversión que se encuentren registrados en la cartera de proyectos de inversión de la Secretaría.

Artículo 51.- Los titulares de las dependencias y entidades, así como los servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos, serán responsables de:

- I. Identificar el gasto de capital y el gasto asociado a este, así como el impacto en el costo de operación y mantenimiento del uso de estos activos, en proyectos de inversión que contribuyan al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño de los mismos, de acuerdo con el presupuesto autorizado;
- II. Promover una mayor capacitación de los funcionarios públicos en materia de evaluación social y económica de los proyectos de inversión;
- III. Vigilar que los programas y proyectos de inversión a su cargo generen, comprobadamente, beneficios netos para la sociedad y cuenten con la autorización de inversión correspondiente, en los términos de las disposiciones legales aplicables;
- IV. Otorgar prioridad a la realización de los programas y proyectos de inversión que generen comprobadamente mayores beneficios netos;
- V. Respetar las disposiciones emitidas por la Secretaría en materia de inversión pública, así como para su correspondiente evaluación;

- VI. Asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en los contratos que se celebren, considerando lo previsto en las disposiciones aplicables;
- VII. Promover en forma conjunta con la Secretaría, la participación del sector social y privado, así como de los distintos órdenes de gobierno en los proyectos de inversión que impulsa el sector público;
- VIII. Realizar las inversiones financieras cuando sean estrictamente necesarias, con la autorización de la Secretaría y orientarlas a los objetivos de los programas sectoriales de mediano plazo, y
- IX. Informar a la Secretaría sobre el desarrollo de los programas y proyectos de inversión, con el fin de actualizar la cartera de proyectos de inversión de la Secretaría, y los avances físicos y financieros de las obras.

Artículo 52.- Los proyectos de inversión a los que se refiere este artículo deberán contar con el dictamen favorable sobre el análisis de factibilidad técnica, económica y ambiental y, en su caso, sobre el proyecto ejecutivo de obra pública. Antes de iniciar alguno de los procedimientos de contratación previstos en las disposiciones aplicables, las dependencias y entidades deberán obtener y enviar el dictamen en los términos que establezca la Secretaría para:

- I. Los nuevos programas y proyectos de infraestructura a ejecutarse con el esquema de proyectos de prestación de servicios;



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

- II. Los nuevos proyectos de inversión cuyo monto total de inversión sea mayor que 100 millones de pesos y, en caso de infraestructura hidráulica, mayor que 50 millones de pesos, y
- III. Las adiciones que representen un incremento mayor que 25%, en términos reales, del monto total de inversión registrado conforme al último análisis de costo y beneficio presentado con el propósito de actualizar la cartera de proyectos de inversión. Lo anterior, en relación con los de infraestructura productiva de largo plazo y los de inversión presupuestaria cuyo monto total y tipo de infraestructura correspondan a lo dispuesto en la fracción II de este artículo.

La Secretaría integrará la relación de los programas y proyectos de inversión a que se refiere este artículo, los cuales hayan sido dictaminados, incluyendo el sentido del dictamen y el responsable de su elaboración de acuerdo con la información remitida por las dependencias y entidades.

Artículo 53.- La Secretaría establecerá los criterios y políticas prudenciales de finanzas públicas y de gasto que deberán respetar las dependencias y entidades en los proyectos para la prestación de servicios.

Artículo 54.- Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos plurianuales de obra pública, adquisiciones, arrendamientos, servicios o proyectos para la prestación de servicios durante el ejercicio fiscal, siempre que:



Gobierno del Estado
de Yucatán
Poder Ejecutivo

- I. Justifiquen las ventajas económicas o que sus términos o condiciones sean más favorables;
- II. Justifiquen el plazo de la contratación y sustenten que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- III. Identifiquen el gasto corriente o de inversión correspondiente, y
- IV. Desglosen el gasto a precios del año, tanto para este ejercicio fiscal como para los subsecuentes.

Las dependencias requerirán la autorización presupuestaria de la Secretaría para la celebración de los contratos a que se refiere este artículo. En caso de las entidades, adicionalmente se sujetarán a la autorización de su órgano de gobierno, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Las dependencias y entidades deberán informar a la Contraloría sobre la celebración de los contratos a que se refiere este artículo dentro de los 30 días posteriores a su formalización.

En caso de proyectos para la prestación de servicios, las dependencias y entidades deberán sujetarse a la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Yucatán y demás disposiciones legales y normativas aplicables, así como los lineamientos o reglas que para tal efecto emitan, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Secretaría y la Contraloría.



Gobierno del Estado
de Yucatán
Poder Ejecutivo

Artículo 55.- Para la contratación de arrendamientos financieros de bienes muebles e inmuebles, las dependencias y entidades verificarán que las condiciones de pago ofrezcan ventajas en relación con otros medios de financiamiento y que el monto esté contemplado dentro del endeudamiento neto autorizado en este ejercicio fiscal.

En estas contrataciones las dependencias requerirán del dictamen y la autorización de la Secretaría. En caso de las entidades deberán contar, además, con la aprobación de su órgano de gobierno.

Artículo 56.- Para los efectos referidos en el artículo 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación, sin incluir el impuesto al valor agregado, que podrán realizar las dependencias y entidades durante el año 2014, serán los que aparecen en el cuadro 6 de este Decreto.

Cuadro 6: Montos Máximos para la Adjudicación de Obras Públicas.

Presupuesto autorizado para realizar obras públicas		Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio conexo de obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio conexo de obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
(miles de pesos)		(miles de pesos)	(miles de pesos)	(miles de pesos)	(miles de pesos)
Mayor que	Hasta				



Gobierno del Estado
de Yucatán
Poder Ejecutivo

	6,321	132.864	85.116	1,424	436.998
6,321	18,910	200.334	108.99	1,507	687.156
18,910	37,766	465.024	253.272	1,758	801.336
37,766	62,942	729.714	316.59	1,841	838.704
62,942	144,794	862.578	373.68	2,342	944.58
144,794	188,826	1,060	414.162	2,678	1,078
188,826		1,194	466.062	3,011	1,215

La Contraloría emitirá lineamientos para la aplicación del cuadro a que se refiere este artículo.

Cuando el monto de la obra fuere mayor que el monto máximo de la adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, se convocará a licitación pública.

Aquellos casos en los cuales, al cierre del ejercicio fiscal 2013, existieren obras públicas que se encuentren en proceso de ejecución, adjudicación o licitación, y se cuente con presupuesto y recursos disponibles, se transferirán al ejercicio fiscal 2014 y se considerarán ampliaciones automáticas a los respectivos presupuestos de las dependencias y entidades ejecutoras.

En aquellos casos en los cuales, con el fin de reducir costos o por características técnicas, se realizare obra pública de manera consolidada por dos o más dependencias y entidades, se considerará como un solo presupuesto la suma de los presupuestos anuales de obra pública de las dependencias y entidades participantes.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

Artículo 57.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación, sin incluir el impuesto al valor agregado, que podrán realizar las dependencias y entidades durante 2014, serán los que se establecen en el cuadro 7 de este Decreto.

Cuadro 7: Montos Máximos para la Adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con Bienes Muebles.

Presupuesto autorizado de adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante consideración de por lo menos tres propuestas
(miles de pesos)			
Mayor que	Hasta		
	6,321	129.75	514.848
6,321	18,910	158.814	581.28
18,910	37,766	195.144	774.348
37,766	62,942	321.78	902.022
62,942	144,794	514.848	1,158
144,794		707.916	1,417

La Contraloría emitirá lineamientos para la aplicación de la tabla contenida en el presente artículo.

Cuando los montos de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios fueren mayores que los montos máximos establecidos para adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores, se convocará a licitación

pública.

Artículo 58.- En aquellos casos en los cuales, con el propósito de reducir costos o por características técnicas se realicen adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos o servicios de manera consolidada por dos o más dependencias o entidades se considerará como una operación la suma de los presupuestos anuales de adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades participantes. En dichos casos, el procedimiento de licitación deberá ser realizado por la Secretaría.

Artículo 59.- Las operaciones relativas a las adquisiciones, arrendamientos o servicios que podrán llevar a cabo las dependencias y entidades durante 2014, a que se refiere el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, deberán ser aprobadas y sancionadas por los respectivos comités de adquisiciones de las dependencias y entidades.

Artículo 60.- Las entidades serán responsables de celebrar los contratos necesarios a fin de asegurar adecuadamente los bienes patrimoniales de su propiedad, así como los que bajo cualquier título posean o tengan asignados conforme a los lineamientos que para tal efecto expida la Secretaría.

Las dependencias informarán a la Secretaría del inventario de bienes patrimoniales que tengan asignados o que bajo cualquier título posean, a fin de que sean considerados en la contabilidad gubernamental, en el ámbito patrimonial y, en su caso, en el Programa Integral de Aseguramiento de acuerdo con los lineamientos aplicables, salvo los casos de excepción que autorice la Secretaría.

CAPÍTULO V

Aportaciones y otros recursos federales transferidos al estado de Yucatán

Artículo 61.- Las erogaciones de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y los demás recursos federales transferidos al estado, estarán sujetos a las disposiciones jurídicas y normativas emitidas por los Gobiernos federal y estatal

Artículo 62.- La administración y control de los recursos previstos en este Capítulo es responsabilidad de los entes públicos, facultados para este fin por la legislación del estado. Con objeto de lograr un ejercicio más eficiente y eficaz, las erogaciones se ejercerán a través de programas y proyectos, con objetivos, metas y unidades presupuestales responsables de su ejecución, de conformidad con lo establecido en la normatividad legal federal y estatal en la materia.

Dichos entes públicos deberán considerar los criterios de evaluación cuantitativos y cualitativos de los recursos asignados, por la cual deberán incluir indicadores de desempeño y fortalecer la transparencia de los pagos que se realicen en materia de servicios personales.

Artículo 63.- Cualquier otro recurso federal que se proporcione al estado por concepto de subsidios o convenios deberá ser ingresado a la Secretaría, que lo ministrará al ente público que corresponda por la vía presupuestal para que lo ejerza, salvo en caso de ministraciones relacionadas con obligaciones que estén garantizadas con participaciones en los ingresos federales.

Artículo 64.- Los entes públicos, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación



Gobierno del Estado
de Yucatán
Poder Ejecutivo

para el Ejercicio Fiscal 2014 o por convenios o subsidios federales se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y las demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Artículo 65.- Los entes públicos encargados del ejercicio y aplicación de los recursos establecidos en este Capítulo son directamente responsables de enviar en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del sistema informático que esta dependencia ponga a su disposición, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales, distintos a las participaciones que reciban.

Igualmente, deberán dar cumplimiento a lo establecido en los lineamientos para informar sobre el origen, aplicación y resultados de los recursos transferidos por el Gobierno federal, derivados de aportaciones, subsidios y convenios de coordinación.

Artículo 66.- En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos por parte del estado para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, los entes públicos responsables de su ejecución se sujetarán a las reglas que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.



Gobierno del Estado
de Yucatán
Poder Ejecutivo

Artículo 67.- Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del estado para hacer las adecuaciones a este Presupuesto que resulten necesarias para satisfacer los requisitos que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, cuando sea conveniente para el desarrollo del estado.

CAPÍTULO VI

Disposiciones de racionalidad y austeridad presupuestaria

Artículo 68.- Las dependencias y entidades, en el ejercicio de sus presupuestos respectivos deberán dar cumplimiento a las previsiones del Capítulo IV de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y al Acuerdo Número 01, por el cual el Poder Ejecutivo del Estado Establece los Lineamientos del Programa de Ajuste Financiero y Nueva Cultura de Austeridad Pública.

Artículo 69.- La Secretaría de Administración y Finanzas establecerá los lineamientos y procedimientos administrativos específicos con el fin de procurar el ejercicio austero del presupuesto, así como transparentar, racionalizar, difundir y mejorar el control del gasto público del estado.

Artículo 70.- Para las dependencias y entidades encargadas de la seguridad pública, procuración de justicia y la prestación de servicios de salud, las medidas a que se refieren los dos artículos anteriores solo serán aplicables para sus estructuras y áreas administrativas, así como a funciones no prioritarias;

Artículo 71.- Adicionalmente, las dependencias y entidades realizarán acciones para modernizar y mejorar la prestación de los servicios públicos, promover la

productividad en el desempeño de sus funciones y reducir gastos de operación. Para tal efecto, deberán:

- I. Empezar acciones para la reestructuración institucional y la reingeniería de procesos, orientadas a disminuir sus gastos de operación conforme a las normas y procedimientos que establezca la Secretaría;
- II. Cumplir con los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas para promover la modernización de la gestión pública, mediante de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, y reduzcan los costos de los servicios públicos, y
- III. Sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo a todos sus proveedores o contratistas, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia a los pagos.

Artículo 72.- Los poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades para la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales. Para el caso de las entidades, sus titulares, en el ámbito de sus competencias, implementarán las acciones correspondientes para el debido cumplimiento de lo dispuesto en este Capítulo.

Los ahorros generados por la aplicación de las disposiciones contenidas en este Capítulo serán reasignados por la Secretaría, de acuerdo con a las prioridades establecidas por el titular del Poder Ejecutivo.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

Para la aplicación de los remanentes que se generen con tal motivo, el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, emitirá las autorizaciones correspondientes, debiendo dar prioridad a las dependencias y entidades que hubiesen generado dichos ahorros, con el fin de estimular la productividad de las mismas.

Artículo 73.- El Poder Ejecutivo del estado, por conducto de la Secretaría, podrá determinar, adicionalmente, reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las dependencias y entidades, con el fin de atender las prioridades establecidas por el titular del Poder Ejecutivo;

TÍTULO TERCERO INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y EVALUACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO Información, transparencia y evaluación de resultados

Artículo 74.- Los poderes y organismos autónomos, así como las dependencias y entidades deberán cumplir sus obligaciones de transparencia en materia presupuestaria, para lo cual presentarán la información que resulte necesaria para la elaboración e integración de los informes trimestrales, así como la relativa para la rendición e integración de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

La Secretaría será la responsable de procesar y poner a disposición de la sociedad, la información contenida en los informes trimestrales, con la participación de la Secretaría Técnica del Gabinete, Planeación y Evaluación.

Artículo 75.- Para el eficaz cumplimiento de este Decreto, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del estado, en coordinación con los municipios, colaborarán entre sí para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y financiera sobre el gasto público.

Artículo 76.- Para la integración de los informes trimestrales, las dependencias y entidades, así como los poderes Legislativo y Judicial, y los organismos autónomos deberán proporcionar la información que les sea requerida por la Secretaría en los asuntos de su competencia legal. Dichos informes contendrán la información prevista en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Con el fin de realizar el seguimiento y evaluar los resultados de la gestión, las dependencias y entidades de la Administración Pública del estado deberán prever la integración de la información estadística y geográfica necesaria para el cálculo confiable de los indicadores, a la vez que deberán facilitar la información necesaria para garantizar la credibilidad de las evaluaciones que se realicen.

Artículo 77.- Los poderes, organismos autónomos, dependencias y entidades deberán poner a disposición de la sociedad la información sobre las percepciones netas mensuales que perciban los servidores públicos de la estructura de mandos medios y superiores, describiendo el cargo, tanto de la administración central, como de la administración descentralizada.

Artículo 78.- La Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán periódicamente el seguimiento del ejercicio de los presupuestos de las dependencias y entidades.

Artículo 79.- La Secretaría vigilará el adecuado ejercicio del Presupuesto. Para tal fin, dictará las medidas pertinentes de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables, y podrá requerir de las propias dependencias y entidades, la información que resulte necesaria, comunicando a la Contraloría las irregularidades y desviaciones de que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones.

Artículo 80.- La Secretaría realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del Presupuesto, en función de su calendarización.

Artículo 81.- Las dependencias, las entidades y las demás instancias que ejerzan recursos provenientes de las aportaciones federales, proporcionarán trimestralmente, en los primeros veinte días de los meses de enero, abril, julio y octubre, la información sobre la utilización de los fondos, de acuerdo con las disposiciones generales que emita la Secretaría.

Artículo 82.- El titular de la Contraloría y los órganos internos de control de las dependencias y entidades, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confiere la ley, comprobarán el cumplimiento de las propias dependencias y entidades con sus obligaciones derivadas de este Decreto.

Por lo anterior, dispondrán lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las



Gobierno del Estado
de Yucatán
Poder Ejecutivo

responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan con motivo del incumplimiento de las mencionadas obligaciones, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán.

Artículo 83.- La Auditoría Superior del Estado ejercerá las funciones de fiscalización y revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Yucatán, de acuerdo con sus atribuciones.

Las dependencias y entidades estarán obligadas a proporcionar a la Secretaría y a la Contraloría, la información que les soliciten y permitirle al personal de esta última la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Decreto y de las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor el 1 de enero del año 2014, previa publicación del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, con excepción del artículo transitorio tercero que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

SEGUNDO. Si a la fecha de la publicación de este Decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y hasta el cierre del ejercicio fiscal 2013, existieren remanentes presupuestales, estos serán transferidos al ejercicio fiscal 2014 y se considerarán ampliaciones automáticas a los respectivos presupuestos de las dependencias y entidades ejecutoras, salvo disposición en contrario de la Secretaría.



Gobierno del Estado
de Yucatán
Poder Ejecutivo

**ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

TERCERO. Los poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, cuyos montos solicitados en sus proyectos de presupuestos fueron modificados de acuerdo con las cantidades asignadas en este Decreto, deberán actualizarlos en detalle, y proporcionarlos al H. Congreso del Estado y a la Secretaría de Administración y Finanzas para su conocimiento y calendarización, respectivamente, así como publicarlos en sus portales de Internet a más tardar el 31 de diciembre de 2013, como condición para su ejercicio a partir del 1 de enero de 2014.

ATENTAMENTE

**C. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**C. VÍCTOR EDMUNDO CABALLERO DURÁN
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

ANEXO 1
PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE YUCATÁN 2014
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
(Pesos)

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO TOTAL		VARIACIÓN 2014/2013		ESTRUCTURA %	
	2013	2014	NOM.	REAL	2013	2014
	28,859,915,615.00	33,033,246,698.00	14.5%	10.3%	100.0%	100.0%
PODER EJECUTIVO	17,048,089,969.00	19,602,121,050.00	15.0%	10.8%	59.1%	59.3%
Despacho del Gobernador	64,704,059.00	56,000,000.00	-13.5%	-16.6%	0.2%	0.2%
Secretaría General de Gobierno	634,858,651.00	805,129,465.00	26.8%	22.2%	2.2%	2.4%
Secretaría de Obras Públicas	15,335,653.00	15,335,653.00	0.0%	-3.7%	0.1%	0.0%
Secretaría de Seguridad Pública	961,185,305.00	1,197,400,000.00	24.6%	20.0%	3.3%	3.6%
Secretaría de Educación	7,121,331,589.00	7,827,266,546.00	9.9%	5.9%	24.7%	23.7%
Fiscalía General del Estado	310,000,000.00	390,000,000.00	25.8%	21.2%	1.1%	1.2%
Secretaría de Desarrollo Rural	554,068,124.00	675,028,000.00	21.8%	17.4%	1.9%	2.0%
Secretaría de Fomento Económico	240,417,474.00	264,000,000.00	9.8%	5.8%	0.8%	0.8%
Secretaría de Fomento Turístico	135,291,538.00	204,500,000.00	51.2%	45.6%	0.5%	0.6%
Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	150,071,179.00	159,853,624.00	6.5%	2.6%	0.5%	0.5%
Secretaría de la Contraloría General	61,531,641.00	69,000,000.00	12.1%	8.0%	0.2%	0.2%
Secretaría de Desarrollo Social	397,225,331.00	574,800,069.00	44.7%	39.4%	1.4%	1.7%
Secretaría de Salud	2,959,188.00	2,959,188.00	0.0%	-3.7%	0.0%	0.0%
Jubilaciones y Pensiones	582,000,000.00	599,000,000.00	2.9%	-0.8%	2.0%	1.8%
Participaciones, Aportaciones y Transferencias a Municipios	4,490,591,215.00	5,348,071,745.00	19.1%	14.7%	15.6%	16.2%
Deuda Pública	189,106,248.00	173,766,036.00	-8.1%	-11.5%	0.7%	0.5%
Consejería Jurídica	164,744,735.00	154,534,042.00	-6.2%	-9.6%	0.6%	0.5%
Secretaría de la Juventud	28,512,432.00	34,011,800.00	19.3%	14.9%	0.1%	0.1%
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	81,727,400.00	98,736,533.00	20.8%	16.4%	0.3%	0.3%
Secretaría de la Cultura y las Artes	167,177,680.00	189,427,037.00	13.3%	9.2%	0.6%	0.6%
Secretaría de Administración y Finanzas	695,250,527.00	763,301,312.00	9.8%	5.8%	2.4%	2.3%
Poder Legislativo	165,631,839.00	174,179,826.00	5.2%	1.3%	0.6%	0.5%
Poder Legislativo	165,631,839.00	174,179,826.00	5.2%	1.3%	0.6%	0.5%
Poder Judicial	406,000,000.00	437,000,000.00	7.6%	3.7%	1.4%	1.3%
Poder Judicial	406,000,000.00	437,000,000.00	7.6%	3.7%	1.4%	1.3%
Órganos Autónomos	2,079,794,764.00	2,370,996,016.00	14.0%	9.8%	7.2%	7.2%
Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana	106,000,000.00	126,000,000.00	18.9%	14.5%	0.4%	0.4%



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO TOTAL		VARIACIÓN 2014/2013		ESTRUCTURA %	
	2013	2014	NOM.	REAL	2013	2014
Comisión de Los Derechos Humanos del Estado de Yucatán	28,800,000.00	29,500,000.00	2.4%	-1.3%	0.1%	0.1%
Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública	22,200,000.00	23,300,000.00	5.0%	1.1%	0.1%	0.1%
Universidad Autónoma de Yucatán	1,922,794,764.00	2,192,196,016.00	14.0%	9.8%	6.7%	6.6%
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	7,286,382,745.00	8,465,513,094.00	16.2%	11.9%	25.2%	25.6%
Secretaría General de Gobierno	49,966,621.00	79,721,858.00	59.6%	53.7%	0.2%	0.2%
Patronato de Asistencia para la Reincorporación Social del Estado	0.00	3,667,000.00			0.0%	0.0%
Instituto para la Equidad de Género En Yucatán	20,059,367.00	34,054,858.00	69.8%	63.6%	0.1%	0.1%
Instituto para El Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán	29,907,254.00	42,000,000.00	40.4%	35.3%	0.1%	0.1%
Secretaría de Obras Públicas	2,099,252,311.00	2,722,583,595.00	29.7%	24.9%	7.3%	8.2%
La Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	65,405,956.00	130,108,927.00	98.9%	91.6%	0.2%	0.4%
Instituto para El Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán	27,345,552.00	27,594,095.00	0.9%	-2.8%	0.1%	0.1%
Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán	353,006,517.00	705,193,119.00	99.8%	92.5%	1.2%	2.1%
Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán	698,839,956.00	754,313,035.00	7.9%	4.0%	2.4%	2.3%
Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública En Yucatán	452,964,772.00	730,120,204.00	61.2%	55.3%	1.6%	2.2%
Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán	501,689,558.00	375,254,215.00	-25.2%	-27.9%	1.7%	1.1%
Secretaría de Educación	1,104,068,437.00	1,252,031,106.00	13.4%	9.3%	3.8%	3.8%
Instituto del Deporte del Estado de Yucatán	147,555,485.00	161,578,075.00	9.5%	5.5%	0.5%	0.5%
Universidad Tecnológica Metropolitana	84,268,980.00	93,747,174.00	11.2%	7.2%	0.3%	0.3%
Universidad Tecnológica Regional del Sur	22,744,371.00	22,876,012.00	0.6%	-3.1%	0.1%	0.1%
Universidad de Oriente	20,413,663.00	21,346,791.00	4.6%	0.7%	0.1%	0.1%
Instituto Tecnológico Superior de Progreso	33,431,779.00	34,769,357.00	4.0%	0.2%	0.1%	0.1%
Instituto Tecnológico Superior de Motul	23,462,325.00	26,125,443.00	11.4%	7.3%	0.1%	0.1%
Instituto Tecnológico Superior de Valladolid	25,040,003.00	32,694,497.00	30.6%	25.8%	0.1%	0.1%
Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán	23,348,887.00	31,928,051.00	36.7%	31.7%	0.1%	0.1%
Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán	316,638,253.00	339,655,127.00	7.3%	3.3%	1.1%	1.0%
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán	83,323,062.00	87,075,199.00	4.5%	0.7%	0.3%	0.3%
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán	94,756,898.00	102,518,618.00	8.2%	4.2%	0.3%	0.3%



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO TOTAL		VARIACIÓN 2014/2013		ESTRUCTURA %	
	2013	2014	NOM.	REAL	2013	2014
Consejo de Ciencia Innovación y Tecnología del Estado de Yucatán	4,081,351.00	4,244,605.00	4.0%	0.2%	0.0%	0.0%
Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán	73,003,216.00	90,098,464.00	23.4%	18.9%	0.3%	0.3%
Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán	117,066,663.00	141,269,054.00	20.7%	16.3%	0.4%	0.4%
Universidad Tecnológica del Poniente Maxcanú	3,640,000.00	12,061,236.00	231.4%	219.2%	0.0%	0.0%
Universidad Tecnológica del Centro Izamal	3,640,000.00	12,032,716.00	230.6%	218.5%	0.0%	0.0%
Universidad Tecnológica del Mayab (Peto)	3,640,000.00	11,808,424.00	224.4%	212.5%	0.0%	0.0%
Escuela Superior de Artes de Yucatán	24,013,501.00	26,202,263.00	9.1%	5.1%	0.1%	0.1%
Secretaría de Fomento Económico	88,519,282.00	92,380,529.00	4.4%	0.5%	0.3%	0.3%
Instituto Yucateco de Emprendedores	15,574,955.00	21,300,000.00	36.8%	31.8%	0.1%	0.1%
Sistema para El Financiamiento del Desarrollo del Estado de Yucatán	15,272,223.00	0.00	-100.0%	-100.0%	0.1%	0.0%
Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán	16,333,668.00	16,580,529.00	1.5%	-2.2%	0.1%	0.1%
Instituto Promotor de Ferias de Yucatán	41,338,436.00	54,500,000.00	31.8%	27.0%	0.1%	0.2%
Secretaría de Fomento Turístico	348,205,173.00	128,913,239.00	-63.0%	-64.3%	1.2%	0.4%
Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Yucatán	23,096,343.00	23,096,343.00	0.0%	-3.7%	0.1%	0.1%
Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán	325,108,830.00	105,816,896.00	-67.5%	-68.6%	1.1%	0.3%
Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	84,868,529.00	99,970,478.00	17.8%	13.5%	0.3%	0.3%
Coordinación Metropolitana de Yucatán Comey	84,868,529.00	99,970,478.00	17.8%	13.5%	0.3%	0.3%
Secretaría de Desarrollo Social	470,742,831.00	486,744,425.00	3.4%	-0.4%	1.6%	1.5%
Sistema para El Desarrollo Integral de la Familia En Yucatán	465,351,981.00	481,084,034.00	3.4%	-0.4%	1.6%	1.5%
Junta de Asistencia Privada del Estado de Yucatán	5,390,850.00	5,660,391.00	5.0%	1.2%	0.0%	0.0%
Secretaría de Salud	2,917,244,561.00	3,194,047,215.00	9.5%	5.5%	10.1%	9.7%
OPD Servicios de Salud de Yucatán	2,825,611,946.00	3,133,558,024.00	10.9%	6.8%	9.8%	9.5%
Centro Estatal de Trasplantes de Yucatán	0.00	1,000,000.00			0.0%	0.0%
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de Yucatán	4,655,578.00	5,879,976.00	26.3%	21.7%	0.0%	0.0%
Hospital de la Amistad Corea-México	39,257,363.00	41,543,941.00	5.8%	2.0%	0.1%	0.1%
Hospital Comunitario de Ticul	23,944,743.00	5,933,415.00	-75.2%	-76.1%	0.1%	0.0%
Hospital Comunitario de Peto	23,774,931.00	6,131,859.00	-74.2%	-75.2%	0.1%	0.0%
Consejería Jurídica	87,300,000.00	96,000,000.00	10.0%	5.9%	0.3%	0.3%
Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán	87,300,000.00	96,000,000.00	10.0%	5.9%	0.3%	0.3%



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO TOTAL		VARIACIÓN 2014/2013		ESTRUCTURA %	
	2013	2014	NOM.	REAL	2013	2014
Secretaría de la Cultura y las Artes	36,215,000.00	313,120,649.00	764.6%	733.0%	0.1%	0.9%
Escuela Superior de Artes de Yucatán		0.00			0.0%	0.0%
Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán	36,215,000.00	37,110,771.00	2.5%	-1.3%	0.1%	0.1%
Instituto de Historia y Museos de Yucatán	0.00	276,009,878.00			0.0%	0.8%
Instituciones Públicas de Seguridad Social	1,840,717,694.00	1,935,254,352.00	5.1%	1.3%	6.4%	5.9%
Secretaría de Administración y Finanzas	1,840,717,694.00	1,935,254,352.00	5.1%	1.3%	6.4%	5.9%
Instituto de Seguridad Social de Los Trabajadores del Estado de Yucatán	1,840,717,694.00	1,935,254,352.00	5.1%	1.3%	6.4%	5.9%
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras Con Participación Estatal Mayoritaria	33,298,604.00	48,182,360.00	44.7%	39.4%	0.1%	0.1%
Secretaría General de Gobierno	17,320,244.00	32,000,000.00	84.8%	78.0%	0.1%	0.1%
Sistema Tele Yucatán	17,320,244.00	32,000,000.00	84.8%	78.0%	0.1%	0.1%
Secretaría de Obras Públicas	15,978,360.00	16,182,360.00	1.3%	-2.4%	0.1%	0.0%
Fábrica de Postes de Yucatán	15,978,360.00	16,182,360.00	1.3%	-2.4%	0.1%	0.0%
					0.0%	0.0%
Total del Presupuesto	28,859,915,615	33,033,246,698	14.5%	10.3%	100.0%	100.0%



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

ANEXO 2 PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN 2014 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO TOTAL		VARIACIÓN 2014/2013		ESTRUCTURA %	
	2013	2014	NOM.	REAL	2013	2014
SERVICIOS PERSONALES	7,717,947,251.00	8,444,356,164.00	9.4%	5.4%	26.7%	25.6%
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	4,296,499,597.00	4,621,189,918.00	7.6%	3.6%	14.9%	14.0%
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	416,907,649.00	467,906,631.00	12.2%	8.1%	1.4%	1.4%
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,184,856,455.00	1,159,996,719.00	-2.1%	-5.7%	4.1%	3.5%
SEGURIDAD SOCIAL OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	583,517,573.00	614,744,452.00	5.4%	1.5%	2.0%	1.9%
PREVISIONES	703,071,126.00	552,919,722.00	-21.4%	-24.2%	2.4%	1.7%
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	86,762,889.00	190,620,830.00	119.7%	111.7%	0.3%	0.6%
MATERIALES Y SUMINISTROS	459,728,251.00	781,572,499.00	70.0%	63.8%	1.6%	2.4%
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	133,122,031.00	143,831,858.00	8.0%	4.1%	0.5%	0.4%
ALIMENTOS Y UTENSILIOS MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	97,565,369.00	193,121,570.00	97.9%	90.7%	0.3%	0.6%
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	502,374.00	243,471.00	-51.5%	-53.3%	0.0%	0.0%
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	21,677,174.00	35,564,069.00	64.1%	58.1%	0.1%	0.1%
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	16,586,494.00	13,084,105.00	-21.1%	-24.0%	0.1%	0.0%
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	122,934,884.00	191,758,697.00	56.0%	50.3%	0.4%	0.6%
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	30,370,072.00	141,253,894.00	365.1%	348.1%	0.1%	0.4%
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	113,445.00	6,402.00	-94.4%	-94.6%	0.0%	0.0%
SERVICIOS GENERALES	1,241,507,616.00	1,594,471,505.00	28.4%	23.7%	4.3%	4.8%
SERVICIOS BÁSICOS	182,180,328.00	183,254,860.00	0.6%	-3.1%	0.6%	0.6%
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	157,120,111.00	171,691,733.00	9.3%	5.3%	0.5%	0.5%



Gobierno del Estado
de Yucatán
Poder Ejecutivo

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014	PRESUPUESTO TOTAL		VARIACIÓN 2014/2013		ESTRUCTURA %	
	2013	2014	NOM.	REAL	2013	2014
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	291,710,951.00	331,745,582.00	13.7%	9.6%	1.0%	1.0%
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	43,131,513.00	48,932,137.00	13.4%	9.3%	0.1%	0.1%
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	229,527,959.00	290,857,517.00	26.7%	22.1%	0.8%	0.9%
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	23,177,372.00	174,910,834.00	654.7%	627.0%	0.1%	0.5%
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	55,999,470.00	56,769,073.00	1.4%	-2.3%	0.2%	0.2%
SERVICIOS OFICIALES	50,691,590.00	122,740,949.00	142.1%	133.3%	0.2%	0.4%
OTROS SERVICIOS GENERALES	207,968,322.00	213,568,820.00	2.7%	-1.1%	0.7%	0.6%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,222,823,835.00	16,398,828,995.00	15.3%	11.1%	49.3%	49.6%
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	11,804,882,130.00	13,155,909,812.00	11.4%	7.4%	40.9%	39.8%
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	4,500,000.00		-100.0%	-100.0%	0.0%	0.0%
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	698,857,964.00	1,227,696,555.00	75.7%	69.2%	2.4%	3.7%
AYUDAS SOCIALES	517,380,708.00	540,791,103.00	4.5%	0.7%	1.8%	1.6%
PENSIONES Y JUBILACIONES	721,776,755.00	839,212,177.00	16.3%	12.0%	2.5%	2.5%
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	307,990,181.00	400,500,000.00	30.0%	25.3%	1.1%	1.2%
DONATIVOS	167,436,097.00	234,593,348.00	40.1%	35.0%	0.6%	0.7%
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	126,000.00			0.0%	0.0%
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	61,813,200.00	167,085,993.00	170.3%	160.4%	0.2%	0.5%
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	44,757,133.00	80,219,448.00	79.2%	72.7%	0.2%	0.2%
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,045,593.00	3,957,774.00	278.5%	264.7%	0.0%	0.0%
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2,427,200.00	0.00	-100.0%	-100.0%	0.0%	0.0%
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	7,431,000.00	58,284,988.00	684.3%	655.6%	0.0%	0.2%
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00				0.0%	0.0%
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,975,598.00	17,011,110.00	761.1%	729.5%	0.0%	0.1%
BIENES INMUEBLES	0.00	2,200,000.00			0.0%	0.0%
ACTIVOS INTANGIBLES	4,176,676.00	5,412,673.00	29.6%	24.8%	0.0%	0.0%
INVERSIÓN PÚBLICA	431,716,483.00	564,224,716.00	30.7%	25.9%	1.5%	1.7%
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	403,466,628.00	521,853,624.00	29.3%	24.6%	1.4%	1.6%
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	28,249,855.00	42,371,092.00	50.0%	44.5%	0.1%	0.1%
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	42,563,488.00	41,625,077.00	-2.2%	-5.8%	0.1%	0.1%



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO TOTAL		VARIACIÓN 2014/2013		ESTRUCTURA %	
	2013	2014	NOM.	REAL	2013	2014
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	12,943,488.00	12,850,001.00	-0.7%	-4.4%	0.0%	0.0%
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	2,120,000.00	0.00	-100.0%	-100.0%	0.0%	0.0%
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	27,500,000.00	28,775,076.00	4.6%	0.8%	0.1%	0.1%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	4,492,709,243.00	4,867,315,713.00	8.3%	4.4%	15.6%	14.7%
PARTICIPACIONES	2,350,812,631.00	2,445,635,504.00	4.0%	0.2%	8.1%	7.4%
APORTACIONES	2,063,616,612.00	2,253,680,209.00	9.2%	5.2%	7.2%	6.8%
CONVENIOS	78,280,000.00	168,000,000.00	114.6%	106.8%	0.3%	0.5%
DEUDA PÚBLICA	189,106,248.00	173,766,036.00	-8.1%	-11.5%	0.7%	0.5%
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	37,336,962.00	26,952,847.00	-27.8%	-30.5%	0.1%	0.1%
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	151,769,286.00	146,813,189.00	-3.3%	-6.8%	0.5%	0.4%
TOTAL GENERAL	28,859,915,615.00	33,033,246,698.00	14.5%	10.3%	100.0%	100.0%

**Esta edición fue impresa en la
Secretaría de Administración y Finanzas.
Mérida, Yucatán, noviembre de 2013**